



# Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

**Ente Fiscalizado:** Municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P.

**Tipo de Auditoría:** Financiera y de cumplimiento

**Número de Auditoría:** AEFMOD-23-FC-2024

## 1. Criterios de selección

Los criterios de selección se determinan según el parámetro cualitativo o cuantitativo, de cada Entidad Fiscalizada; derivado de la relevancia, confiabilidad y objetividad, de la información presentada, de conformidad con el alcance que se determine para enfatizar aspectos relevantes de la revisión, conteniendo aquellos aspectos que la Ley considera trascendentales en el manejo de cuentas públicas. Teniendo como base:

- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada o mandato.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada y cambios sustanciales en él.
- Existencia de mecanismos de control interno.
- Riesgos, de la entidad auditada y de la Entidad de Fiscalización Superior.
- Áreas tradicionalmente propensas al riesgo y riesgo inherente.
- Resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Estado que guardan las observaciones y recomendaciones de ejercicios anteriores.
- Fuente de financiamiento de los recursos ejercidos.
- Grado de madurez de las capacidades institucionales.
- Cumplimiento y seguimiento de los programas de Presupuesto Basado en Resultados.
- Interés por parte de la sociedad potosina y del H. Congreso del Estado.
- Denuncias.

## 2. Objetivo

Fiscalizar que la gestión administrativa y financiera del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., respecto a los Recursos Fiscales, se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

## 3. Alcance

El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$34,948,944.36 y de los egresos por un importe de \$42,714,904.49; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.



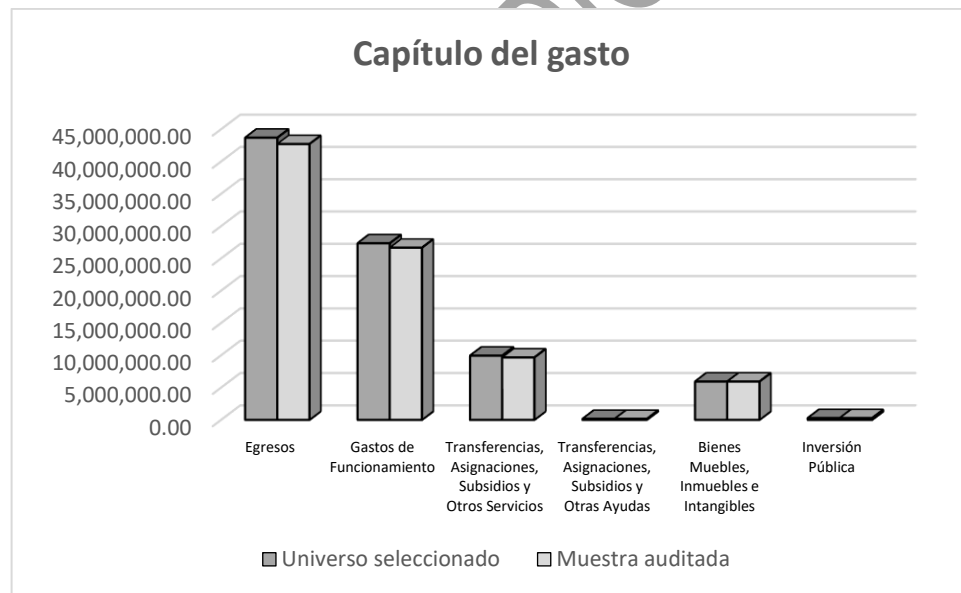
## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos, al Universo seleccionado representa 95.3%, lo cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
<b>Ingreso</b>	<b>36,664,179.32</b>	<b>34,948,944.36</b>	<b>95.3%</b>

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al Universo seleccionado representa 97.8%, lo cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
<b>Egresos</b>	<b>43,693,243.58</b>	<b>42,714,904.49</b>	<b>97.8%</b>
Gastos de Funcionamiento	27,353,851.09	26,656,871.07	97.5%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	9,952,919.26	9,671,560.19	97.2%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	160,481.04	160,481.04	100.0%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,943,467.46	5,943,467.46	100.0%
Inversión Pública	282,524.73	282,524.73	100.0%





## 4. Resultados

### Control Interno

**1.** Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 18 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, se considera que aún y cuando el Municipio ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio aclaratorio donde se manifestaron las acciones ejercidas para reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistián, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio indicando que se adhiere a la información entregada por parte de la administración actual.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada no presentó evidencia de las acciones emprendidas a fin de lograr un incremento en el porcentaje general de cumplimiento de los componentes de Control Interno.

Así mismo, el C. José Hilario Leal Quistián, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, se adhirió a la información entregada por parte de la administración actual, misma que se tiene por no solventado; debido a que la administración actual no presentó evidencia de las acciones emprendidas a fin de lograr un incremento en el porcentaje general de cumplimiento de los componentes de Control Interno; en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 86, fracciones I, II, III, IV y VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### AEFMOD-23-FC-2024-05-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de Control Interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., con el número de auditoría 1695 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los ingresos provenientes de las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión.

### **Ingresos**

**3.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que para los ingresos recaudados por el Municipio se emitieron los comprobantes fiscales respectivos, se realizó el depósito en cuentas bancarias del Municipio y las operaciones de los ingresos se registraron contable y presupuestalmente.

**4.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se constató que en los recibos de ingreso, se omitió detallar la información siguiente: la base de cobro y fundamento legal, por lo que no fue posible verificar que se haya realizado el cobro en apego a la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2024.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficios, recibos, bases de datos e información adicional sobre cobro de ingresos municipales.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistián, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio indicando que se adhiere a la información entregada por parte de la administración actual.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó la base de cobro y el fundamento legal por un importe de \$2,171,759.11; y el C. José Hilario Leal Quistián, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, se adhirió a la información entregada por parte de la administración actual.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

5. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio administró los Recursos Fiscales del ejercicio 2024, en una cuenta bancaria que no fue específica ni exclusiva para dicho fin.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio y contratos de apertura de cuentas bancarias donde se indica el uso exclusivo de ingresos propios.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistián, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio indicando que se adhiere a la información entregada por parte de la administración actual.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada administró los Recursos Fiscales del ejercicio 2024, en una cuenta bancaria que no fue específica ni exclusiva para dicho fin.

Así mismo, el C. José Hilario Leal Quistián, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, se adhirió a la información entregada por parte de la administración actual, misma que se tiene por no solventada, ya que se administraron los Recursos Fiscales del ejercicio 2024, en una cuenta bancaria que no fue específica ni exclusiva para dicho fin; en incumplimiento de los artículos 7, 9 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 135, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; numeral 11 de los apartados C y D del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y su reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2016.

### AEFMOD-23-FC-2024-04-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión administraron los Recursos Fiscales del ejercicio 2024, en una cuenta bancaria que no fue específica ni exclusiva para dicho fin.

### **Servicios Personales**

6. Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Mexquitic



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

de Carmona, S.L.P., con el número de auditoría 1695 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto al análisis de nóminas.

**7.** Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., con el número de auditoría 1695 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación de plazas, categorías y percepciones.

**8.** Con la revisión de una muestra de 73 contratos suscritos con personas que laboraron durante el ejercicio 2024 y financiados con Recursos Fiscales por \$854,400.00, se constató que la relación laboral de los prestadores de servicio eventual se formalizó y fueron pagados con base a los montos acordados en los mismos.

**9.** Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., con el número de auditoría 1695 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación física del personal.

**10.** Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., con el número de auditoría 1695 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto del pago de dietas a integrantes de Cabildo.

**11.** Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., con el número de auditoría 1695 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto al análisis de las indemnizaciones.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Materiales y Suministros

**12.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de materiales y suministros pagados con Recursos Fiscales fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; se confirmaron saldos y operaciones mediante compulsas con proveedores; los egresos se adjudicaron de acuerdo con la Ley de Adquisiciones del Estado; y la documentación justificativa y comprobatoria del egreso se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

**13.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de materiales y suministros, se verificó que no justificaron ni comprobaron egresos por un total de \$99,800.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en solicitudes y facturas.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistián, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio indicando que se adhiere a la información entregada por parte de la administración actual.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó documentación justificativa por un importe de \$99,800.00 que incluyó pólizas, facturas y solicitudes para el pago de llantas de retroexcavadora; y el C. José Hilario Leal Quistián, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, se adhirió a la información entregada por parte de la administración actual.

### Servicios Generales

**14.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de servicios generales pagadas con Recursos Fiscales fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

**15.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de servicios generales, se verificó que no justificaron ni comprobaron egresos por un total de \$32,157.00.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en pólizas, solicitudes y evidencia fotográfica.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó documentación justificativa por \$26,680.00, que incluyó póliza y factura; sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó comprobante fiscal por un importe de \$5,477.00 por arrendamiento de impresora; por lo que se considera no solventado; en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### AEFMOD-23-FC-2024-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., por un monto de \$5,477.00 (Cinco mil cuatrocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales, por el pago de arrendamiento de impresora sin comprobar; en su caso, deberá ser acreditado ante el Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental de su destino y aplicación, o compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias de la entidad fiscalizada.

**16.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de servicios generales, se verificó que no justificaron egresos por un total de \$1,218.00.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio y depósito bancario.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó documentación justificativa por un importe de \$1,218.00, que incluyó póliza de depósito y estado de cuenta bancario.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

**17.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de servicios generales, se verificó que no justificaron egresos y no anexaron los procesos de adjudicación por un total de \$1,441,416.00.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en pólizas, expediente técnico, procesos de adjudicación, contratos y evidencia fotográfica.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistián, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio indicando que se adhiere a la información entregada por parte de la administración actual.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó la documentación comprobatoria por un importe de \$272,136.00, sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó el proceso de adjudicación completo por un importe de \$1,169,280.00; por lo que se considera no solventado.

Así mismo, el C. José Hilario Leal Quistián, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, se adhirió a la información entregada por parte de la administración actual, misma que se tiene por no solventada, ya que el proceso de adjudicación presentado por la administración actual está incompleto; en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 135, tercer y cuarto párrafos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 6, 22, 23, 26 Bis, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; y Decreto 0906 del 21 de diciembre de 2023 por el que se fijan los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de las instituciones del Estado, para el año 2024.

### AEFMOD-23-FC-2024-04-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron integrar el expediente completo del proceso de adjudicación MEXCAR/R28/SER-02/IR/2024 por arrendamiento de dos pipas.

**18.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, de la cuenta de servicios profesionales, técnicos y otros servicios pagados con Recursos Fiscales, se verificó que las erogaciones fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

presupuesto de egresos del ejercicio 2024; además, se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**19.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, de la cuenta de servicios profesionales, técnicos y otros servicios, se verificó que no justificaron egresos por un total de \$14,571.66.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en póliza, factura, transferencia, contrato e informe de actividades realizadas.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó documentación justificativa por un importe de \$14,571.66, incluyendo contrato e informe de actividades de los servicios prestados de octubre a diciembre de 2024 en materia de transparencia en acceso a la información pública.

**20.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, de la cuenta de servicios profesionales, técnicos y otros servicios, se constató que en la suscripción de contratos por la prestación de servicios profesionales por un total de \$34,800.00, por concepto de asesoría por juicio de nulidad, no fue presentada la evidencia documental que justifique el servicio contratado y el contrato fue presentado sin firmas.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en póliza, factura, transferencia, contrato, escrituras de la constitución de la sociedad, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio, y bitácora de trabajos realizados.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistián, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio indicando que se adhiere a la información entregada por parte de la administración actual.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada no presentó el contrato por la prestación de servicios profesionales con la firma del Presidente.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Así mismo, el C. José Hilario Leal Quistián, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, se adhirió a la información entregada por parte de la administración actual, misma que se tiene por no solventada, ya que faltó su firma en el contrato; en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### AEFMOD-23-FC-2024-04-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron firmar el contrato de prestación de servicios por asesoría legal de juicio de nulidad.

### **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

**21.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas pagadas con Recursos Fiscales fueron registradas contable y presupuestalmente; se encuentran autorizadas y se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

**22.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se verificó que no justificaron egresos y no anexaron los procesos de adjudicación por un total de \$2,916,541.60.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en pólizas, transferencias, expedientes técnicos, contratos, actas de entrega recepción, bitácoras de suministro, evidencia fotográfica, solicitud y recibo de los beneficiarios.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistián, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio indicando que se adhiere a la información entregada por parte de la administración actual.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó documentación justificativa por un importe de



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

\$2,916,541.60 incluyendo proceso de adjudicación y evidencia de la entrega de apoyos a beneficiarios.

Así mismo, el C. José Hilario Leal Quistián, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, se adhirió a la información entregada por parte de la administración actual, misma que se tiene por solventada, ya que se entregó por parte de la administración actual la documentación justificativa.

**23.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se verificó que no justificaron ni comprobaron egresos por un total de \$1,455,800.00.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en póliza, transferencia, expediente técnico, acta de entrega recepción, contrato, bitácoras de entrega, evidencia fotográfica, solicitud y recibo de los beneficiarios.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistián, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio indicando que se adhiere a la información entregada por parte de la administración actual.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó documentación justificativa por un importe de \$1,455,800.00, incluyendo proceso de adjudicación y evidencia de la entrega de apoyos a beneficiarios.

Así mismo, el C. José Hilario Leal Quistián, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, se adhirió a la información entregada por parte de la administración actual, misma que se tiene por solventada, ya que se entregó por parte de la administración actual la documentación justificativa.

**24.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se verificó que no justificaron egresos por un total de \$122,957.38.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en pólizas, transferencias, solicitudes, recibos de apoyo e identificación del beneficiarios.*



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

*Además, el C. José Hilario Leal Quistián, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio indicando que se adhiere a la información entregada por parte de la administración actual.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó documentación justificativa por un importe de \$109,095.38, incluyendo identificaciones, solicitudes y recibos de apoyo de los beneficiarios, sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó identificación del beneficiario por un importe de \$13,862.00; por lo que se considera no solventado.

Así mismo, el C. José Hilario Leal Quistián, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, se adhirió a la información entregada por parte de la administración actual, misma que se tiene por solventada parcialmente, ya que se proporcionó por parte de la administración actual la documentación justificativa; en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### AEFMOD-23-FC-2024-01-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., por un monto de \$13,862.00 (Trece mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales, por el pago de apoyo sin identificación del beneficiario en su caso, deberá ser acreditado ante el Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental de su destino y aplicación, o compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias de la entidad fiscalizada.

**25.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se verificó que de los bienes adquiridos se formularon once contratos que se adjudicaron de forma directa, excediendo los montos máximos establecidos por la ley, no se justificó la excepción al procedimiento por invitación restringida, se realizó compra fraccionada de concreto hidráulico y no anexaron los contratos.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en dictamen de excepción a invitación restringida, pólizas, transferencias, facturas, evidencia fotográfica, solicitudes y recibo de beneficiarios.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistián, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar*



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

*el resultado; consistente en oficio indicando que se adhiere a la información entregada por parte de la administración actual.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada no presentó justificación de excepción a la invitación restringida.

Así mismo, el C. José Hilario Leal Quistián, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, se adhirió a la información entregada por parte de la administración actual, misma que se tiene por no solventada, ya que no se justificó la excepción a la invitación restringida presentada por la administración actual; en incumplimiento de los artículos 135, tercer y cuarto párrafos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 6, 22 fracción II, 23, 26 Bis, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; Decreto 0906 del 21 de diciembre de 2023 por el que se fijan los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de las instituciones del Estado, para el año 2024.

### AEFMOD-23-FC-2024-04-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron justificar la excepción del procedimiento por invitación restringida por la compra de concreto hidráulico.

#### **Adquisiciones**

**26.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que las erogaciones realizadas por la adquisición de bienes muebles con Recursos Fiscales, estuvieron debidamente justificadas y comprobadas; fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; cuentan con los resguardos correspondientes; y se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**27.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que las erogaciones realizadas por la adquisición de bienes muebles, se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; además, se constató la existencia de maquinaria y equipo agropecuario, maquinaria y equipo de construcción, el cual se entregó de acuerdo a los plazos establecidos en los contratos respectivos y órdenes de compra; asimismo, se comprobó que las adquisiciones están registradas en el inventario y conciliadas con el registro contable.

#### **Obra Pública**

Con base a los criterios establecidos por el Instituto de Fiscalización Superior del Estado (IFSE) para la integración del Programa Anual de Auditorías 2025, se realizó un selectivo de obras, considerando los fondos y programas que serán objeto de revisión, así como



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

la magnitud de la obra, el importe ejercido, tipo de adjudicación, denuncias, entre otros criterios establecidos, de lo anterior se consideró una muestra de 43 obras y 2 servicios, con un importe total contratado y auditado de \$26,626,330.00.

### MUESTRA DE AUDITORÍA

#### Obras y servicios por contrato

No. Ref.	Número de contrato	Nombre de la Obra o Servicio	Importe contratado con IVA
<b>SERVICIOS</b>			
1	MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024	Elaboración de proyecto ejecutivo y servicios relacionados de la rehabilitación de camino con carpeta asfáltica de la localidad de La Tapona a la localidad de Ignacio Allende, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P.	464,000.00
2	MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024	Elaboración de proyecto ejecutivo de ingeniería y actividades relacionadas de la construcción de sistema integral de agua potable en las localidades de Morelos, Miguel Hidalgo, Ignacio Allende y Estancita, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P.	522,000.00
<b>OBRAS</b>			
3	MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024	Construcción de techado y explanada en la casa de salud de la localidad de Ojo de Agua, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P.	951,200.00
4	MEXCAR/R-28/OP-02/AD/2024	Construcción de red de distribución de agua potable en calle Camino Real de la localidad de Corte Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P.	498,818.00
5	MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024	Rehabilitación de calle principal con concreto hidráulico en la localidad de San Pedro Ojo Zarco, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P.	4,535,823.00
6	MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024	Equipamiento eléctrico con subestación en camino principal a Agua Señora en la localidad de La Loma, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P.	317,588.00
7	MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024	Mejoramiento de instalaciones del Palacio Municipal y Unidad básica de rehabilitación del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P.	1,209,270.00
8	MEXCAR/R-28/OP-06/AD/2024	Rehabilitación y limpieza de pozo de agua potable en la localidad de Paso Blanco, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P.	240,224.00
<b>Subtotal</b>			<b>8,738,923.00</b>

#### Obras por administración

No. Ref.	Nombre de la Obra	Importe
9	Suministro de material de construcción para zapatas y columnas del techado en cancha de basquetbol #1 de la localidad de Monte Oscuro, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.9)	168,733.60
10	Suministro de material de construcción para barda perimetral en el panteón regional de la localidad de Corte Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.10)	707,356.40
11	Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Hidalgo de la localidad de Cerrito de Maravillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.11)	877,884.00
12	Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Bella Vista en la localidad de Los Hernández, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.12)	1,693,062.00
13	Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. Venustiano Carranza de la localidad de Las Moras, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.13)	940,590.00
14	Suministro de concreto hidráulico para construcción de cárcamo en la localidad de Agua Señora, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.14)	291,392.00
15	Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Centro Sur y Progreso (segunda etapa) en la localidad de Corte Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.15)	1,128,708.00
16	Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Naciones Unidas y Carlos Tovar de la localidad de Milpillars, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.16)	1,609,454.00
17	Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. La Presa de la localidad de Los Vanegas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.17)	1,191,414.00
18	Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Río Tamesí de la localidad de Paisanos, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.18)	418,040.00
19	Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de El Jaralito, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.19)	418,040.00



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

No. Ref.	Nombre de la Obra	Importe
20	Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Álvarez Acosta (segunda etapa) de la localidad de Rincón de porvenir, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.20)	355,334.00
21	Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Coronado, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.21)	209,020.00
22	Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Tres de mayo en sector Arbolito de la localidad de Cenicera, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.22)	313,530.00
23	Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Laderas en la localidad de Suspiro Picacho, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.23)	836,080.00
24	Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Patricio Jiménez en la Cabecera Municipal del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.24)	167,216.00
25	Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Rojas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.25)	271,726.00
26	Suministro de material de construcción para espacio de usos múltiples en la capilla de la localidad de Cerrito de Jaral, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.26)	306,651.80
27	Suministro de tubería galvanizada de 4 pulgadas (tercera etapa) para una línea de conducción de agua potable en la localidad de Puerto de Providencia, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.27)	335,332.80
28	Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Francisco I. Madero (tercera etapa) en la localidad de Orilla del Río, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.28)	1,275,022.00
29	Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Ferrocarrilera (segunda etapa) en la localidad de Estación Justino, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.29)	376,236.00
30	Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle José María Morelos en la localidad de La Campana, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.30)	1,179,470.00
31	Suministro de material de construcción para descanso en panteón regional de la localidad de Palmar Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.31)	159,250.60
32	Construcción de 2 cuartos dormitorios en la localidad de Miguel Hidalgo, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.32)	221,000.00
33	Adquisición de electrobomba sumergible ALTAMIRA GRUNDFOS modelo: KOPR25R100-13R+MMS8000 para pozo regional #2 de agua potable de la localidad de Estanzuela, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.33)	217,300.00
34	Adquisición de electrobomba sumergible marca ALTAMIRA para el pozo regional Los Calvarios de la localidad de Derramaderos, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.34)	156,368.00
35	Adquisición de material eléctrico para mantenimiento de luminarias en carretera Zacatecas de la localidad de Paisanos a la localidad de Los Hernández, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.35)	147,320.00
36	Adquisición de material eléctrico para mejoramiento de alumbrado público en camino Los Hernández - Coronados, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.36)	203,000.00
37	Suministro de tubería y accesorios para red de agua potable para la localidad de Los Moreno, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.37)	474,876.16
38	Renta de maquinaria para mejoramiento de campo de futbol en Estanzuela y sector Canutillo en la localidad de Estanzuela, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.38)	175,459.86
39	Renta de maquinaria para mejoramiento de campo de beisbol Lagunita en la localidad de Maravillas, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.39)	207,214.85
40	Renta de maquinaria para mejoramiento de calle Camino Zacatecano, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.40)	161,363.19
41	Renta de moto conformadora, pipa de 20,000 lts y vibro compactador Caterpillar para conformación de la calle Morelos y calle Miguel Hidalgo en la comunidad de Cerrito de Maravillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.41)	98,206.99
42	Renta de moto conformadora para mejoramiento de camino principal de la localidad de Rivera, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.42)	200,000.00
43	Renta de moto conformadora para mejoramiento de camino a la prepa en la localidad de San Pedro Ojo Zarco, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.43)	126,000.00
44	Adquisición de mezcla asfáltica modificada en frío para trabajos de bacheo en varias localidades del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.44)	191,400.00
45	Material eléctrico y electrónico (Ref.45)	78,354.81
<b>Subtotal</b>		<b>17,887,407.00</b>
<b>Total</b>		<b>26,626,330.00</b>

**28.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que 2 servicios y 6 obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos establecidos por el Congreso del Estado y publicados en el Periódico Oficial.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

**29.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que los servicios con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024, no cumplen con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación del servicio por el proceso de invitación restringida: acta de apertura, acta de fallo, acta visita al lugar de la obra, bases de licitación, catálogo de conceptos, cuadro frío y dictamen de adjudicación, escrito de aceptación de participar, escrito no supuestos, invitaciones, manifestación de conocer el sitio de los trabajos, manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones, manifestación escrita de conocer las condiciones ambientales, modelo de contrato, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra, proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo), y en la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024, no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra del proceso de invitación restringida: acta de apertura, acta de fallo, acta visita al lugar de la obra, cuadro frío y dictamen de adjudicación, escrito de aceptación de participar, escrito no supuestos, manifestación de conocer el sitio de los trabajos, manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones, manifestación escrita de conocer las condiciones ambientales, manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, modelo de contrato, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra, proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo), relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos y relación de maquinaria y equipo.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en acta de apertura, acta de fallo, acta visita al lugar de la obra, cuadro frío y dictamen de adjudicación, escrito de aceptación de participar, escrito no supuestos, manifestación de conocer el sitio de los trabajos, manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones, manifestación escrita de conocer las condiciones ambientales, manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, modelo de contrato, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción, proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo), correspondientes a la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por atendido parcialmente, ya que se proporcionó el acta de apertura, acta de fallo, acta visita al lugar de la obra, cuadro frío y dictamen de adjudicación, escrito de aceptación de participar, escrito no



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

supuestos, manifestación de conocer el sitio de los trabajos, manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones, manifestación escrita de conocer las condiciones ambientales, manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, modelo de contrato, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción, proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo), del proceso de invitación restringida de la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024.

Sin embargo, la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentaron el programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra, relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos y relación de maquinaria y equipo, del proceso de invitación restringida de la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024.

Así mismo, no se proporcionó el acta de apertura, acta de fallo, acta visita al lugar de la obra, bases de licitación, catálogo de conceptos, cuadro frío y dictamen de adjudicación, escrito de aceptación de participar, escrito no supuestos, invitaciones, manifestación de conocer el sitio de los trabajos, manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones, manifestación escrita de conocer las condiciones ambientales, modelo de contrato, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra, proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo), del proceso de invitación restringida de los servicios con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024; por lo que se considera no solventado; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 63 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM).

### AEFMOD-23-FC-2024-04-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los requisitos mínimos normativos para las adjudicaciones de la obra y de los servicios.

**30.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 2 servicios y 1 obra se realizó el procedimiento de invitación restringida, y en 1 servicio y 5 obras se presenta el Registro Estatal Único de Contratistas.

**31.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en los servicios con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024, y en la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024, no existe acta que da constancia al acto de presentación y apertura de proposiciones.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en el acta de presentación y apertura de proposiciones de la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó el acta de presentación y apertura de proposiciones de la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024.

Sin embargo, la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentaron las actas de presentación y apertura de proposiciones de los servicios con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024; por lo que se considera no solventado; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 63 y 70 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM).

### AEFMOD-23-FC-2024-04-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las actas de presentación y apertura de proposiciones de los servicios adjudicados.

**32.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en los servicios con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024, y en la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024, la proposición más conveniente para el Ente no reúne los criterios de adjudicación legal, técnico y económico requeridos por la Convocante.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito*



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

*aclaratorio mediante el cual se manifiesta que los servicios con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024, fueron contratados con base a lo establecido en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.*

*Así mismo, se presenta el acta de notificación del fallo, el cuadro frío y el dictamen de adjudicación de la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó la evidencia que acredita que la proposición cumple con los criterios establecidos para la adjudicación de la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024.

Sin embargo, la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentaron la información y documentación para aclarar ni justificar la observación de los servicios con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024, ya que la proposición adjudicada no cumple con los criterios legal, técnico y económica; por lo que se considera no solventado; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 72, 73, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM).

### AEFMOD-23-FC-2024-04-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron adjudicar la proposición más conveniente para el Ente.

**33.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en los servicios con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024, y en la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024, la convocante no emitió y no dio a conocer el fallo de la licitación.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y*



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

*documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en el acta de fallo de la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó el acta de fallo de la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024.

Sin embargo, la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentaron las actas de fallo de los servicios con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024; por lo que se considera no solventado; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 81 y 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM).

### **AEFMOD-23-FC-2024-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las actas de fallo de la licitación.

**34.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en el servicio con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024 y en la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024, no se presenta el Registro Estatal Único de Contratistas del licitante al que se le adjudicó el contrato.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en el Registro Estatal Único de Contratistas del servicio con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024 y de la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en*



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

*el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionaron los Registros Estatales Únicos de Contratistas con los que se comprobó y justificó la observación.

**35.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que 6 obras presentan contratos de obra pública y en 5 obras los contratos contienen como mínimo lo aplicable por la Ley.

**36.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que los servicios con número: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024, cuentan con contratos sin embargo, se determinan improcedentes, ya que se fundamentan en base a la Ley de Adquisiciones del Estado en lugar de la Ley de obra pública y servicios relacionados con las mismas.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito aclaratorio mediante el cual se manifiesta que los servicios con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024, fueron contratados con base a lo establecido en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentaron la evidencia que aclare lo relacionado con los contratos improcedentes por estar fundamentados en la Ley de Adquisiciones, sin embargo, por la naturaleza del proyecto, correspondía la fundamentación en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, de los servicios con número: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 104 y 109 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM).



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### AEFMOD-23-FC-2024-04-009 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los contratos basados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

**37.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-02/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024, MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024, MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024 y MEXCAR/R-28/OP-06/AD/2024, el contrato no está debidamente formalizado con las rúbricas de todos los que en él intervinieron.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en los contratos de obra pública número: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-02/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024, MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024, MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024 y MEXCAR/R-28/OP-06/AD/2024.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, presentaron los contratos con número: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-02/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024, MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024, MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024 y MEXCAR/R-28/OP-06/AD/2024, sin encontrarse debidamente formalizados y con la totalidad de las firmas de aquellos que intervinieron; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 109, 110 y 111 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM); 60 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Reglamento LOPSRM); 75 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí (LOML).



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### AEFMOD-23-FC-2024-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los contratos de obra pública debidamente formalizados.

**38.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número: MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024, el contrato no contiene como mínimo las declaraciones y estipulaciones aplicables por la Ley, ya que no menciona lo referente a la cláusula de las Coordenadas georreferenciadas.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en el contrato de obra pública actualizado con número: MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionaron el contrato de la obra conteniendo las declaraciones y estipulaciones mínimas aplicables por la Ley respecto con lo relativo a las coordenadas georreferenciadas, con el que se comprobó y justificó la observación.

**39.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que 1 obra presenta acta de entrega y recepción física y finiquito de terminación de obra, 5 obras cuentan con fianza de cumplimiento, y 2 obras presentan fianza de vicios ocultos y se encuentran terminadas.

**40.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que los servicios con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024, y las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024 y MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024, cuentan con actas de entrega, pero se consideran improcedentes al no poder determinar la situación actual de las mismas debido a que presentan faltante de documentación técnica, la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024, presenta acta de entrega incompleta, por lo



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

que se determina improcedente, y las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-02/AD/2024 y MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024, cuentan con actas de entrega, pero se determinan improcedentes al no encontrarse debidamente formalizadas con las firmas de aquellos que intervinieron.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante los oficios PM/0220/2025 y PM/0237/2025, del 19 y 30 de septiembre de 2025, respectivamente, y de sus Anexos, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito aclaratorio mediante el cual se manifiesta que los servicios con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024, fueron contratados con base a lo establecido en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.*

*Así mismo, se presentan las actas de entrega recepción de las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-02/AD/2024 y MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024.*

*De igual manera, se presentaron los cuerpos de estimaciones, los números generadores, las tarjetas de precios unitarios y los proyectos ejecutivos de las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024 y MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó el acta de entrega recepción debidamente formalizada de la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-02/AD/2024.

Sin embargo, la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionaron las actas de entrega recepción de las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024 y MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024, pero se determinan improcedentes al presentar faltante de documentación técnica que impide determinar la situación actual de las mismas.

Así mismo, no se presentó la evidencia suficiente que aclare y justifique lo relacionado con las actas de entrega recepción improcedentes de los servicios con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024.

De igual manera, se proporcionaron las actas de entrega recepción de las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024 y MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024, pero se consideran improcedentes debido a que se localizaron deficiencias técnicas constructivas y conceptos pagados no ejecutados, respectivamente; por lo que se considera no solventado; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Municipios de San Luis Potosí; 152 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM); 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Reglamento LOPSRM).

### AEFMOD-23-FC-2024-04-011 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de entrega recepción acreditando la conclusión real de la obra y atendiendo el faltante de documentación técnica.

**41.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en los servicios con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024, y en las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-02/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024, MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024 y MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024, no se presentan los finiquitos de terminación de los servicios y obras correspondientes.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante los oficios PM/0220/2025 y PM/0237/2025, del 19 y 30 de septiembre de 2025, respectivamente, y de sus Anexos, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito aclaratorio mediante el cual se manifiesta que los servicios con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024, fueron contratados con base a lo establecido en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.*

*Así mismo, se presentan los finiquitos de terminación de las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-02/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024, MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024 y MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó el finiquito de terminación de la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-02/AD/2024.

Sin embargo, la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentaron la evidencia suficiente que aclare y justifique lo relacionado con la entrega de los



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

finiquitos de terminación de los servicios con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024.

Así mismo, se proporcionó el finiquito de terminación de la obra con número de contrato: MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024, pero se considera improcedente al presentar faltante de documentación técnica que impide determinar la situación actual de la misma.

De igual manera, se presentaron los finiquitos de terminación de las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024 y MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024, pero se consideran improcedentes debido a que se localizaron deficiencias técnicas constructivas y conceptos pagados no ejecutados, respectivamente; por lo que se considera no solventado; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 152, 153, 155 y 156 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM); 153 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Reglamento LOPSRM).

### AEFMOD-23-FC-2024-04-012 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los finiquitos de terminación acreditando la correcta ejecución conforme a lo estimado y atendiendo el faltante de documentación técnica.

**42.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024, se presenta el finiquito, pero se determina improcedente al no poder determinar la situación actual de la obra debido a que presenta faltante de documentación técnica.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en el finiquito de terminación de la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentaron la evidencia suficiente que aclare y justifique lo relacionado con el finiquito improcedente, toda vez que no se proporcionó de manera completa la documentación técnica faltante, misma que impide determinar la situación actual de la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 152, 153, 155 y 156 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM); 153 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Reglamento LOPSRM).

### AEFMOD-23-FC-2024-04-013 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el finiquito atendiendo el faltante de documentación técnica.

**43.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-02/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024 y MEXCAR/R-28/OP-06/AD/2024, no se presenta el acta de extinción de derechos del contrato.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en las actas de extinción de derechos de las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-02/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024 y MEXCAR/R-28/OP-06/AD/2024.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó las actas de extinción de derechos de las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-02/AD/2024 y MEXCAR/R-28/OP-06/AD/2024.

Sin embargo, la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, presentaron el acta de extinción de derechos de la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024, pero se considera improcedente debido a que se localizaron deficiencias técnicas constructivas derivado de la visita física de la auditoría ordinaria; por lo que se



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

considera no solventado; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 154 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM); 153 y 155 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Reglamento LOPSRM).

### AEFMOD-23-FC-2024-04-014 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de extinción de derechos de la obra debidamente concluida.

**44.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en los servicios con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024, y en las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024 y MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024, se presentan las actas de extinción de derechos, pero se consideran improcedentes al no poder determinar la situación actual de las mismas debido a que presentan faltante de documentación técnica, adicionalmente en las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024 y MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024, las actas no se encuentran debidamente formalizadas con las firmas de aquellos que intervinieron.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante los oficios PM/0220/2025 y PM/0237/2025, del 19 y 30 de septiembre de 2025, respectivamente, y de sus Anexos, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito aclaratorio mediante el cual se manifiesta que los servicios con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024, fueron contratados con base a lo establecido en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.*

*Así mismo, se presentaron las actas de extinción de derechos, los cuerpos de las estimaciones, los números generadores, las tarjetas de precios unitarios y el proyecto ejecutivo de las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024 y MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024; adicionalmente se proporcionaron las tarjetas de precios unitarios de la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

derivado de la revisión a la documentación presentada por la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, se comprobó que en la obra con número de contrato: MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024, se presenta faltante de documentación técnica, toda vez que no se proporcionó el plano estructural y memoria de cálculo, y en la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024, se detectaron conceptos pagados y no ejecutados, por lo que las actas de extinción de derechos persisten improcedentes.

Aunado a lo anterior, no se presentó la evidencia suficiente que aclare y justifique lo relacionado con las actas de extinción de derechos improcedentes, de la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024 y de los servicios con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024; por lo que se considera no solventado; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 154 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM); 153 y 155 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Reglamento LOPSRM).

### AEFMOD-23-FC-2024-04-015 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las actas de extinción de derechos de las obras debidamente concluidas y la documentación técnica para validarlas.

**45.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024, no se cuenta con fianza de anticipo del monto total otorgado.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Debido a que la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024 omitieron presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado se considera no solventado; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 115 fracciones I y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM).



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### AEFMOD-23-FC-2024-04-016 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de anticipo de la obra.

**46.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en los servicios con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024, y en la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024 no se cuenta con fianza de cumplimiento del contrato.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en la fianza de cumplimiento de la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó la fianza de cumplimiento de la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024.

Sin embargo, la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentaron las fianzas de cumplimiento de los servicios con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024; por lo que se considera no solventado; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 115 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM).

### AEFMOD-23-FC-2024-04-017 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de cumplimiento de los servicios.

**47.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024 y MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024, no se cuenta con fianza de vicios ocultos por término de la obra.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en las fianzas de vicios ocultos de las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024 y MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó las fianzas de vicios ocultos por término de los contratos: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024 y MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024.

Sin embargo, derivado de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, se comprobó que las obras presentan faltante de documentación técnica y deficiencias técnicas constructivas, por lo que las fianzas de vicios ocultos se determinan improcedentes; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 115 fracciones III, IV y 157 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM).

### AEFMOD-23-FC-2024-04-018 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las fianzas de vicios ocultos de las obras debidamente concluidas y atendiendo el faltante de documentación técnica.

**48.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024 y MEXCAR/R28/OP-



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

05/AD/2024, se cuenta con fianzas de vicios ocultos, pero se consideran improcedentes al no poder determinar la situación de las obras debido a que presentan faltante de documentación técnica.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante los oficios PM/0220/2025 y PM/0237/2025, del 19 y 30 de septiembre de 2025, respectivamente, y de sus Anexos, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en las fianzas de vicios ocultos, los cuerpos de las estimaciones, los números generadores, las tarjetas de precios unitarios y el proyecto ejecutivo de las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024 y MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, por la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, se tiene por no solventado, ya que se comprobó que en la obra con número de contrato: MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024, se presenta faltante de documentación técnica, toda vez que no se proporcionó el plano estructural y memoria de cálculo, y en la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024, se detectaron conceptos pagados y no ejecutados; por lo que las fianzas de vicios ocultos persisten improcedentes; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 115 fracciones III, IV y 157 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM).

### AEFMOD-23-FC-2024-04-019 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de vicio ocultos de la obra debidamente concluida y atendiendo el faltante de documentación técnica.

**49.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que 3 obras cuentan con estimaciones, números generadores y notas de bitácora, y 5 obras cuentan con reportes fotográficos.

**50.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en los servicios con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

28/SER-10/IR/2024, y en las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024, MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024 y MEXCAR/R-28/OP-06/AD/2024, no se cuenta con las estimaciones de los trabajos ejecutados.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante los oficios PM/0220/2025 y PM/0237/2025, del 19 y 30 de septiembre de 2025, respectivamente, y de sus Anexos, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en las estimaciones de los trabajos ejecutados de las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024 y MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024, así como, la carátula de la estimación y números generadores de la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-06/AD/2024.*

*Así mismo, se presenta escrito aclaratorio mediante el cual se manifiesta que los servicios con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024, fueron contratados con base a lo establecido en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó las estimaciones de las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024 y MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024.

Sin embargo, la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentaron la estimación completa (cuerpo de estimación) de la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-06/AD/2024.

Así mismo, no se presentó la evidencia suficiente que aclare y justifique lo relacionado con el faltante de las estimaciones de los servicios con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024; por lo que se considera no solventado; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 122 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM).

### AEFMOD-23-FC-2024-04-020 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las estimaciones de los trabajos ejecutados de la obra y de los servicios.

**51.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en los servicios con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024, y en las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024 y MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024, no se cuenta con números generadores completos de los conceptos ejecutados por estimación.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante los oficios PM/0220/2025 y PM/0237/2025, del 19 y 30 de septiembre de 2025, respectivamente, y de sus Anexos, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito aclaratorio mediante el cual se manifiesta que los servicios con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024, fueron contratados con base a lo establecido en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.*

*Así mismo, se presentan los números generadores de los conceptos ejecutados por estimación de las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024 y MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó los números generadores de las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024 y MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024.

Sin embargo, la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentaron los números generadores completos de la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024.

Así mismo, no se presentó la evidencia suficiente que aclare y justifique lo relacionado con el faltante de los números generadores de los servicios con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024; por lo que se considera no solventado; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 115 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de San Luis Potosí (Reglamento LOPSRM).



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### AEFMOD-23-FC-2024-04-021 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los números generadores completos.

**52.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en los servicios con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024, y en la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024, no se cuenta con reportes fotográficos completos de los conceptos ejecutados por estimación.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en el reporte fotográfico de los conceptos ejecutados por estimación de la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentaron los reportes fotográficos completos de la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024 y de los servicios con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 115 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de San Luis Potosí (Reglamento LOPSRM).

### AEFMOD-23-FC-2024-04-022 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los reportes fotográficos completos.

**53.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-02/AD/2024 y MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024, no se presentan pruebas de laboratorio completas con especificaciones de calidad.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en las pruebas de ensayos de concreto hidráulico de las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024 y MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentaron las pruebas de laboratorio de compactación con especificaciones de calidad de las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-02/AD/2024 y MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024, adicionalmente a esta última obra, faltan las pruebas de concreto de las guarniciones, las banquetas, los dentellones; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 115 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de San Luis Potosí (Reglamento LOPSRM).

### AEFMOD-23-FC-2024-04-023 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las pruebas de laboratorio completas.

**54.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024 y MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024, no se presentan notas de bitácora completas de los conceptos ejecutados por estimación.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante los oficios PM/0220/2025 y PM/0237/2025, del 19 y 30 de septiembre de 2025, respectivamente, y de sus Anexos, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en las notas de bitácora de los conceptos ejecutados por estimación de las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024 y MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionaron las notas de bitácora completas con las que se comprobó y justificó la observación.

**55.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que 2 servicios cuentan con proyecto ejecutivo y planos definitivos, y 3 obras presentan tarjetas de precios unitarios.

**56.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-02/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024, MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024, MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024 y MEXCAR/R-28/OP-06/AD/2024, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0237/2025 del 30 de septiembre de 2025 y del Anexo 2, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en los planos arquitectónicos de las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-02/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024, MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024 y MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por atendido parcialmente, ya



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

que proporcionó los proyectos ejecutivos de las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-02/AD/2024 y MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024.

Así mismo, la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentaron el proyecto ejecutivo de la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-06/AD/2024 y los correspondientes a las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024 y MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024, se presentaron incompletos, ya que no se encuentran acorde al tipo y magnitud de las mismas; por lo que se considera no solventado; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM); 12 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Reglamento LOPSRM).

### AEFMOD-23-FC-2024-04-024 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los proyectos ejecutivos de acuerdo al tipo de obras.

**57.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en el servicio con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024 y en las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-02/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024, MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024, MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024 y MEXCAR/R-28/OP-06/AD/2024, no se presenta la validación de la dependencia normativa.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0237/2025 del 30 de septiembre de 2025 y del Anexo 2, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficios aclaratorios números: CDS/0710/2025, CDS/0711/2025, CDS/0712/2025, CDS/0713/2025, CDS/0714/2025 y CDS/0715/2025, correspondientes a las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-02/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024, MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-06/AD/2024 y MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024, respectivamente, en los cuales se manifiesta que las obras fueron ejecutadas de acuerdo a la normatividad aplicable, por lo que no requirió validación de la dependencia normativa.*

*Además, respecto al servicio con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024, se presenta la validación técnica por parte de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), otorgados a través de los oficios número: BOO.923.-001323 y B00.923.03/2023.-023.*



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

*Así mismo, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó la validación de la dependencia normativa del servicio con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024 y la información que permite aclarar y justificar lo relacionado a las validaciones de las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024 y MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024.

Así mismo, la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentaron las validaciones de las dependencias normativas de las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-02/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024 y MEXCAR/R-28/OP-06/AD/2024; por lo que se considera no solventado; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM); 49 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí (LAATEM).

### AEFMOD-23-FC-2024-04-025 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las validaciones de las dependencias normativas.

**58.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en los servicios con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024, y en las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024 y MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024, no se presentan las tarjetas de precios unitarios.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante los oficios PM/0220/2025 y PM/0237/2025, del 19 y 30 de septiembre de 2025, respectivamente, y de sus Anexos, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito aclaratorio mediante el cual se manifiesta que los servicios con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024, fueron contratados con base a lo establecido en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.*



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Así mismo, se presentan las tarjetas de precios unitarios de las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024 y MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024.

Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó las tarjetas de precios unitarios completas de las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024 y MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024.

Sin embargo, la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentaron la evidencia suficiente que aclare y justifique lo relacionado con el faltante de las tarjetas de precios unitarios de los servicios con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024; por lo que se considera no solventado; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 33 inciso A fracción I, 168 y 169 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de San Luis Potosí (Reglamento LOPSRM).

### AEFMOD-23-FC-2024-04-026 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las tarjetas de precios unitarios.

**59.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-02/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024, MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024, MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024 y MEXCAR/R-28/OP-06/AD/2024, no se cuenta con los planos definitivos de acuerdo al finiquito de conceptos ejecutados.

### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0237/2025 del 30 de septiembre de 2025 y del Anexo 2, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en los planos definitivos de las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-02/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024, MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024 y MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó los planos definitivos de las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-02/AD/2024 y MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024.

Sin embargo, la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentaron los planos definitivos de la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-06/AD/2024 y los correspondientes a las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024 y MEXCAR/R-28/OP-05/AD/2024, se proporcionaron incompletos; por lo que se considera no solventado; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 149 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de San Luis Potosí (Reglamento LOPSRM).

### AEFMOD-23-FC-2024-04-027 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los planos definitivos.

**60.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, con el objeto de verificar la autenticidad de las operaciones y corroborar los servicios contratados por el Municipio, se realizó compulsas con la persona física [REDACTED] y la persona moral [REDACTED], mediante los oficios números IFSE-AEFMOD-CFOPMOD-201/2025 e IFSE-AEFMOD-CFOPMOD-199/2025, del 25 de junio de 2025; sin embargo, a la fecha de corte de la presente auditoría, este ente fiscalizador no recibió respuesta por parte de las citadas personas física y moral, toda vez que resultó imposible efectuar la notificación correspondiente, al no localizarse al representante legal en el domicilio fiscal registrado.

### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficios números: CDSM/686/2025 y CDSM/687/2025, dirigidos a la persona física [REDACTED] y la persona moral [REDACTED], respectivamente, en donde la entidad fiscalizada les solicita presentarse en las instalaciones del Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí para



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

*recibir la notificación y posteriormente dar respuesta a los requerimientos derivados de la compulsión.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentaron documentación alguna que permita verificar la autenticidad de las operaciones y los servicios formalizados entre el municipio y las personas física y moral

respectivamente; en incumplimiento con los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69-B del Código Fiscal de la Federación; 12, fracciones I, VII, VIII, X, 15 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí.

### AEFMOD-23-FC-2024-03-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera a los proveedores a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no se obtuvo respuesta ante la solicitud de documentación por parte de este Instituto de Fiscalización Superior.

**61.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-02/AD/2024 y MEXCAR/R-28/OP-06/AD/2024, se encuentran terminadas en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

**62.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024, se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$89,820.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en el oficio número CDSM/0659/2025 del 12 de septiembre de 2025, en donde se solicita realizar una nueva inspección física a la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de*



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

*septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no aportó los elementos que sustenten la idoneidad de una visita, por no estar precisadas las mejoras realizadas y las acciones emprendidas, para la determinación de la verdad material de lo atendido para subsanar los resultados determinados por volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$89,820.00, de la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 138 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM).

### AEFMOD-23-FC-2024-01-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., por un monto de \$89,820.00 (Ochenta y nueve mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo de Recursos Fiscales 2024, por obra con volúmenes pagados en exceso; en su caso, deberá ser acreditado ante este Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del Municipio.

**63.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024, se presentan conceptos fuera de especificación por la cantidad de \$641,327.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en el oficio número CDSM/0661/2025 del 12 de septiembre de 2025, en donde se solicita realizar una nueva inspección física a la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no aportó los elementos que sustenten la idoneidad de una visita, por no estar precisadas las mejoras realizadas y las acciones emprendidas, para la determinación de la verdad material de lo atendido para subsanar los resultados determinados por



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

conceptos fuera de especificación por la cantidad de \$641,327.00, de la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 138 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM).

### AEFMOD-23-FC-2024-01-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., por un monto de \$641,327.00 (Seiscientos cuarenta y un mil trescientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo de Recursos Fiscales 2024, por obra con conceptos fuera de especificación; en su caso, deberá ser acreditado ante este Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del Municipio.

**64.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-02/AD/2024, presenta sobrepresos por la cantidad de \$204,784.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en cotización de materiales del 10 de abril de 2024, así como, la tarjeta de precio unitario de la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-02/AD/2024.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no proporcionó evidencia que aclare o justifique lo relacionado con los sobrepresos detectados por un importe de \$204,784.00, toda vez que no se presentan al menos tres cotizaciones de diferentes proveedores que garanticen la mejor propuesta, correspondiente a la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-02/AD/2024; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 36 fracción III, 63 fracción X inciso d, fracción XV inciso d, 73, 100 fracción I, 131 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM); 168 y 169 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Reglamento LOPSRM).



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### AEFMOD-23-FC-2024-01-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., por un monto de \$204,784.00 (Doscientos cuatro mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo de Recursos Fiscales 2024, por obra con sobreprecio; en su caso, deberá ser acreditado ante este Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del Municipio.

**65.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024, presenta deficiencias técnicas por la cantidad de \$86,427.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en el oficio número CDSM/0687/2025 del 12 de septiembre de 2025, en donde se solicita realizar una nueva inspección física en la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no aportó los elementos que sustenten la idoneidad de una visita, por no estar precisadas las mejoras realizadas y las acciones emprendidas, para la determinación de la verdad material de lo atendido para subsanar los resultados determinados por deficiencias técnicas por la cantidad de \$86,427.00 de la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 138 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM).

### AEFMOD-23-FC-2024-01-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., por un monto de \$86,427.00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo de Recursos Fiscales 2024, por obra con deficiencias técnicas; en su caso, deberá ser acreditado ante este Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del Municipio.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

**66.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024, presenta faltante de documentación comprobatoria por la cantidad de \$3,175,076.00.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en auxiliares contables, factura y estados de cuenta correspondientes de la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionaron la documentación comprobatoria de la obra por un importe de \$3,175,076.00.

**67.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que los servicios con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024, y las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024, MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024 y MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024, presentan faltante de documentación técnica por la cantidad de \$3,464,058.00.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante los oficios PM/0220/2025 y PM/0237/2025, del 19 y 30 de septiembre de 2025, respectivamente, y sus Anexos, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en el cuerpo de las estimaciones, los números generadores, el proyecto ejecutivo y las tarjetas de precios unitarios de las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024 y MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024.*

*Así mismo, se presenta el proyecto ejecutivo, los números generadores y las tarjetas de precios unitarios de la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó la documentación técnica que solventa un importe de \$1,214,958.00, de las obras con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024 y MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024.

Sin embargo, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentó los números generadores debidamente integrados, el proyecto ejecutivo completo y la memoria de cálculo estructural firmada por el calculista y el director responsable de la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-01/AD/2024, por lo que persiste el faltante de documentación técnica por un importe de \$951,200.00.

Además, de la revisión realizada a la documentación presentada y de la inspección física efectuada durante la auditoría ordinaria, se determinó que en la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-08/AD/2024, se presentan conceptos pagados no ejecutados por la cantidad de \$91,686.00 y no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$31,616.00.

También, se constató que en la obra con número de contrato: MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024, se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$21,228.00 y sobrepagos por la cantidad de \$234,358.00, así como persiste un faltante de documentación técnica por un importe de \$311,900.00, ya que los planos presentados del área de mezanine, no incluyen la memoria de cálculo estructural debidamente firmada por el profesional responsable que la elaboró.

Finalmente, no se presentó evidencia que aclare y justifique lo relacionado con el faltante de documentación técnica por un importe de \$986,000.00 de los servicios con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024; por lo que se considera no solventado, en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 35, 73 y 122 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM).

### AEFMOD-23-FC-2024-01-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., por un monto de \$378,888.00 (Trescientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo de Recursos Fiscales 2024, por obras con conceptos pagados y no ejecutados, penas convencionales, volúmenes pagados en exceso y sobrepagos; en su caso, deberá ser acreditado ante este Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del Municipio.

### AEFMOD-23-FC-2024-02-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$2,249,100.00 (Dos millones doscientos cuarenta y nueve mil cien pesos 00/100 M.N.), por concepto de obras y servicios con faltante de documentación técnica.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

**68.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024, presenta un anticipo no amortizado por la cantidad de \$1,360,747.00.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en los auxiliares contables, los estados de cuenta, la caratula de la estimación y la factura número 139A del 4 de agosto de 2024 por un importe de \$3,175,076.00 donde se comprueba la amortización del anticipo por un importe de \$1,360,747.00, de la obra con número de contrato: MEXCAR/R-28/OP-03/IR/2024.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionaron la evidencia que comprueba la amortización del anticipo con la que se comprobó y justificó la observación.

**69.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que los servicios con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024, y la obra con número de contrato: MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024, presentan retenciones no efectuadas por la cantidad de \$13,247.00.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0237/2025 del 30 de septiembre de 2025 y del Anexo 2, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en la factura número F0245 del 6 de julio de 2024 por un importe de \$1,209,269.55, correspondiente a la obra con número de contrato: MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionó la factura fiscal, en donde no se evidencian las retenciones efectuadas por un importe de \$7,297.00, de la obra con número de contrato: MEXCAR/R28/OP-05/AD/2024.

Así mismo, no se presentó evidencia documental que aclare y justifique lo relacionado a las retenciones no efectuadas por un importe de \$5,950.00, de los servicios con número de contrato: MEXCAR/R-28/SER-09/IR/2024 y MEXCAR/R-28/SER-10/IR/2024; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 124 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM).

### AEFMOD-23-FC-2024-01-008 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., por un monto de \$13,247.00 (Trece mil doscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo de Recursos Fiscales 2024, por obra y servicios con retenciones no efectuadas; en su caso, deberá ser acreditado ante este Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**70.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que 22 obras presentan validación de la dependencia normativa y 32 obras presentan presupuesto.

**71.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras denominadas: Suministro de material de construcción para zapatas y columnas del techado en cancha de basquetbol #1 de la localidad de Monte Oscuro, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.9), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Bella Vista en la localidad de Los Hernández, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.12), Suministro de concreto hidráulico para construcción de cárcamo en la localidad de Agua Señora, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.14), Suministro de material de construcción para espacio de usos múltiples en la capilla de la localidad de Cerrito de Jaral, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.26), Suministro de tubería galvanizada de 4 pulgadas (tercera etapa) para una línea de conducción de agua potable en la localidad de Puerto de Providencia, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.27), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Ferrocarrilera (segunda etapa) en la localidad de Estación Justino, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.29), Construcción de 2 cuartos dormitorios en la localidad de Miguel Hidalgo, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.32), Adquisición de electrobomba sumergible ALTAMIRA GRUNDFOS modelo: KOPR25R100-13R+MMS8000 para pozo regional #2 de agua potable de la localidad de Estanzuela, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.33), Adquisición de electrobomba sumergible marca ALTAMIRA para el pozo regional Los Calvarios de la localidad de Derramaderos, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.34), Adquisición de material eléctrico para mantenimiento de luminarias en carretera Zacatecas de la localidad de Paisanos a la localidad de Los



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Hernández, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.35), Adquisición de material eléctrico para mejoramiento de alumbrado público en camino Los Hernández - Coronados, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.36), Suministro de tubería y accesorios para red de agua potable para la localidad de Los Moreno, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.37), Renta de maquinaria para mejoramiento de campo de beisbol Lagunita en la localidad de Maravillas, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.39), Renta de maquinaria para mejoramiento de calle Camino Zacatecano, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.40) y Material eléctrico y electrónico (Ref.45), no se presenta la validación de la dependencia normativa.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito aclaratorio mediante el cual se manifiesta que las obras denominadas: Renta de maquinaria para mejoramiento de campo de beisbol Lagunita en la localidad de Maravillas, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.39) y Renta de maquinaria para mejoramiento de calle Camino Zacatecano, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.40), fueron ejecutadas de acuerdo a la normatividad aplicable.*

*Así mismo, se presentó la transferencia bancaria número 437 del 18 de septiembre de 2025 por la cantidad de \$78,355.00, por el concepto de cancelación y reintegro total de los trabajos formalizados de la obra denominada: Material eléctrico y electrónico (Ref.45).*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó la evidencia necesaria con la cual aclaró y justificó lo relacionado con las validaciones de las dependencias normativas de las obras denominadas: Renta de maquinaria para mejoramiento de campo de beisbol Lagunita en la localidad de Maravillas, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.39), Renta de maquinaria para mejoramiento de calle Camino Zacatecano, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.40) y Material eléctrico y electrónico (Ref.45).

Sin embargo, la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentaron las validaciones de las dependencias normativas de las obras denominadas: Suministro de material de construcción para zapatas y columnas del techado en cancha de basquetbol #1 de la localidad de Monte Oscuro, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.9), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Bella Vista en la localidad de Los Hernández, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.12), Suministro de concreto hidráulico para construcción de cárcamo en la localidad de Agua Señora, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.14), Suministro de material de construcción para espacio de usos múltiples en la capilla de la localidad de Cerrito de



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Jaral, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.26), Suministro de tubería galvanizada de 4 pulgadas (tercera etapa) para una línea de conducción de agua potable en la localidad de Puerto de Providencia, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.27), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Ferrocarrilera (segunda etapa) en la localidad de Estación Justino, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.29), Construcción de 2 cuartos dormitorios en la localidad de Miguel Hidalgo, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.32), Adquisición de electrobomba sumergible ALTAMIRA GRUNDFOS modelo: KOPR25R100-13R+MMS8000 para pozo regional #2 de agua potable de la localidad de Estanzuela, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.33), Adquisición de electrobomba sumergible marca ALTAMIRA para el pozo regional Los Calvarios de la localidad de Derramaderos, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.34), Adquisición de material eléctrico para mantenimiento de luminarias en carretera Zacatecas de la localidad de Paisanos a la localidad de Los Hernández, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.35), Adquisición de material eléctrico para mejoramiento de alumbrado público en camino Los Hernández - Coronados, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.36) y Suministro de tubería y accesorios para red de agua potable para la localidad de Los Moreno, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.37); por lo que se considera no solventado; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM); 49 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí (LAATEM).

### AEFMOD-23-FC-2024-04-028 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la validación de la dependencia normativa.

**72.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras denominadas: Suministro de material de construcción para zapatas y columnas del techado en cancha de basquetbol #1 de la localidad de Monte Oscuro, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.9), Suministro de material de construcción para barda perimetral en el panteón regional de la localidad de Corte Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.10), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Hidalgo de la localidad de Cerrito de Maravillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.11), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Bella Vista en la localidad de Los Hernández, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.12), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. Venustiano Carranza de la localidad de Las Moras, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.13), Suministro de concreto hidráulico para construcción de cárcamo en la localidad de Agua Señora, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.14), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Centro Sur y Progreso (segunda etapa) en la localidad de Corte Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.15), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Naciones Unidas y Carlos Tovar de la localidad de Milpillan,



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.16), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. La Presa de la localidad de Los Vanegas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.17), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Río Tamesí de la localidad de Paisanos, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.18), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de El Jaralito, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.19), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Álvarez Acosta (segunda etapa) de la localidad de Rincón de porvenir, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.20), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Coronado, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.21), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Tres de mayo en sector Arbolito de la localidad de Cenicera, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.22), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Laderas en la localidad de Suspiro Picacho, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.23), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Patricio Jiménez en la Cabecera Municipal del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.24), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Rojas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.25), Suministro de material de construcción para espacio de usos múltiples en la capilla de la localidad de Cerrito de Jaral, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.26), Suministro de tubería galvanizada de 4 pulgadas (tercera etapa) para una línea de conducción de agua potable en la localidad de Puerto de Providencia, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.27), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Francisco I. Madero (tercera etapa) en la localidad de Orilla del Río, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.28), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Ferrocarrilera (segunda etapa) en la localidad de Estación Justino, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.29), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle José María Morelos en la localidad de La Campana, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.30), Suministro de material de construcción para descanso en panteón regional de la localidad de Palmar Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.31), Construcción de 2 cuartos dormitorios en la localidad de Miguel Hidalgo, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.32), Adquisición de electrobomba sumergible ALTAMIRA GRUNDFOS modelo: KOPR25R100-13R+MMS8000 para pozo regional #2 de agua potable de la localidad de Estanzuela, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.33), Adquisición de electrobomba sumergible marca ALTAMIRA para el pozo regional Los Calvarios de la localidad de Derramaderos, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.34), Adquisición de material eléctrico para mantenimiento de luminarias en carretera Zacatecas de la localidad de Paisanos a la localidad de Los Hernández, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.35), Adquisición de material eléctrico para mejoramiento de alumbrado público en camino Los Hernández - Coronados, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.36), Suministro de tubería y accesorios para red de agua potable para la localidad de Los Moreno, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.37), Renta de maquinaria para mejoramiento de campo de futbol en Estanzuela y sector Canutillo en la localidad de Estanzuela, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.38), Renta de maquinaria para mejoramiento de campo de beisbol Lagunita en la localidad de Maravillas, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.39), Renta de maquinaria para mejoramiento de calle Camino Zacatecano, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.40), Renta de moto conformadora, pipa de 20,000 lts y vibro compactador Caterpillar para conformación de la calle Morelos y calle Miguel Hidalgo en la comunidad de Cerrito de Maravillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.41), Renta de moto conformadora para mejoramiento de camino principal de la localidad de Rivera, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.42), Renta de moto



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

conformadora para mejoramiento de camino a la prepa en la localidad de San Pedro Ojo Zarco, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.43), Adquisición de mezcla asfáltica modificada en frío para trabajos de bacheo en varias localidades del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.44) y Material eléctrico y electrónico (Ref.45), no se presenta el proyecto ejecutivo completo de acuerdo al tipo de obra.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en los proyectos ejecutivos de acuerdo al tipo de las obras denominadas: Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. Venustiano Carranza de la localidad de Las Moras, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.13), Suministro de concreto hidráulico para construcción de cárcamo en la localidad de Agua Señora, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.14), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Álvarez Acosta (segunda etapa) de la localidad de Rincón de porvenir, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.20), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Laderas en la localidad de Suspiro Picacho, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.23), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Patricio Jiménez en la Cabecera Municipal del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.24), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Rojas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.25), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Francisco I. Madero (tercera etapa) en la localidad de Orilla del Río, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.28), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle José María Morelos en la localidad de La Campana, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.30), Suministro de tubería y accesorios para red de agua potable para la localidad de Los Moreno, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.37), Renta de maquinaria para mejoramiento de campo de futbol en Estanzuela y sector Canutillo en la localidad de Estanzuela, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.38), Renta de maquinaria para mejoramiento de campo de beisbol Lagunita en la localidad de Maravillas, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.39), Renta de maquinaria para mejoramiento de calle Camino Zacatecano, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.40) y Renta de moto conformadora, pipa de 20,000 lts y vibro compactador Caterpillar para conformación de la calle Morelos y calle Miguel Hidalgo en la comunidad de Cerrito de Maravillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.41).*

*Así mismo, se presentó la transferencia bancaria número 437 del 18 de septiembre de 2025 por la cantidad de \$78,355.00, por el concepto de cancelación y reintegro total de los trabajos formalizados de la obra denominada: Material eléctrico y electrónico (Ref.45).*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por atendido parcialmente, ya



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

que proporcionó los proyectos ejecutivos de las obras denominadas: Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. Venustiano Carranza de la localidad de Las Moras, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.13), Suministro de concreto hidráulico para construcción de cárcamo en la localidad de Agua Señora, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.14), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Álvarez Acosta (segunda etapa) de la localidad de Rincón de porvenir, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.20), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Laderas en la localidad de Suspiro Picacho, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.23), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Patricio Jiménez en la Cabecera Municipal del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.24), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Rojas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.25), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Francisco I. Madero (tercera etapa) en la localidad de Orilla del Río, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.28), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle José María Morelos en la localidad de La Campana, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.30), Suministro de tubería y accesorios para red de agua potable para la localidad de Los Moreno, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.37), Renta de maquinaria para mejoramiento de campo de futbol en Estanzuela y sector Canutillo en la localidad de Estanzuela, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.38), Renta de maquinaria para mejoramiento de campo de beisbol Lagunita en la localidad de Maravillas, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.39), Renta de maquinaria para mejoramiento de calle Camino Zacatecano, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.40) y Renta de moto conformadora, pipa de 20,000 lts y vibro compactador Caterpillar para conformación de la calle Morelos y calle Miguel Hidalgo en la comunidad de Cerrito de Maravillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.41).

Además, se proporcionó la evidencia necesaria con la cual aclaró y justificó lo relacionado con el proyecto ejecutivo de la obra denominada: Material eléctrico y electrónico (Ref.45).

Sin embargo, la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentaron los proyectos ejecutivos de las obras denominadas: Suministro de material de construcción para zapatas y columnas del techado en cancha de basquetbol #1 de la localidad de Monte Oscuro, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.9), Suministro de material de construcción para barda perimetral en el panteón regional de la localidad de Corte Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.10), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Hidalgo de la localidad de Cerrito de Maravillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.11), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Bella Vista en la localidad de Los Hernández, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.12), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Centro Sur y Progreso (segunda etapa) en la localidad de Corte Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.15), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Naciones Unidas y Carlos Tovar de la localidad de Milpillás, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.16), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. La Presa de la localidad de Los Vanegas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.17), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Río Tamesí de la localidad de Paisanos, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.18), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de El Jaralito, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.19), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

en la localidad de Los Coronado, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.21), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Tres de mayo en sector Arbolito de la localidad de Cenicera, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.22), Suministro de material de construcción para espacio de usos múltiples en la capilla de la localidad de Cerrito de Jaral, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.26), Suministro de tubería galvanizada de 4 pulgadas (tercera etapa) para una línea de conducción de agua potable en la localidad de Puerto de Providencia, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.27), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Ferrocarrilera (segunda etapa) en la localidad de Estación Justino, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.29), Suministro de material de construcción para descanso en panteón regional de la localidad de Palmar Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.31), Construcción de 2 cuartos dormitorios en la localidad de Miguel Hidalgo, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.32), Adquisición de electrobomba sumergible ALTAMIRA GRUNDFOS modelo: KOPR25R100-13R+MMS8000 para pozo regional #2 de agua potable de la localidad de Estanzuela, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.33), Adquisición de electrobomba sumergible marca ALTAMIRA para el pozo regional Los Calvarios de la localidad de Derramaderos, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.34), Adquisición de material eléctrico para mantenimiento de luminarias en carretera Zacatecas de la localidad de Paisanos a la localidad de Los Hernández, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.35), Adquisición de material eléctrico para mejoramiento de alumbrado público en camino Los Hernández - Coronados, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.36), Renta de moto conformadora para mejoramiento de camino principal de la localidad de Rivera, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.42), Renta de moto conformadora para mejoramiento de camino a la prepa en la localidad de San Pedro Ojo Zarco, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.43) y Adquisición de mezcla asfáltica modificada en frío para trabajos de bacheo en varias localidades del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.44); por lo que se considera no solventado; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 225 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (Reglamento LOPSRM).

### AEFMOD-23-FC-2024-04-029 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los proyectos ejecutivos de acuerdo al tipo de las obras.

**73.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras denominadas: Suministro de material de construcción para zapatas y columnas del techado en cancha de basquetbol #1 de la localidad de Monte Oscuro, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.9), Suministro de material de construcción para barda perimetral en el panteón regional de la localidad de Corte Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.10), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Hidalgo de la localidad de Cerrito de



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Maravillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.11), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Bella Vista en la localidad de Los Hernández, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.12), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. Venustiano Carranza de la localidad de Las Moras, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.13), Suministro de concreto hidráulico para construcción de cárcamo en la localidad de Agua Señora, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.14), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Centro Sur y Progreso (segunda etapa) en la localidad de Corte Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.15), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Naciones Unidas y Carlos Tovar de la localidad de Milpillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.16), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. La Presa de la localidad de Los Vanegas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.17), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Río Tamesí de la localidad de Paisanos, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.18), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de El Jaralito, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.19), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Álvarez Acosta (segunda etapa) de la localidad de Rincón de porvenir, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.20), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Coronado, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.21), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Tres de mayo en sector Arbolito de la localidad de Cenicera, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.22), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Laderas en la localidad de Suspiro Picacho, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.23), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Patricio Jiménez en la Cabecera Municipal del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.24), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Rojas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.25), Suministro de material de construcción para espacio de usos múltiples en la capilla de la localidad de Cerrito de Jaral, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.26), Suministro de tubería galvanizada de 4 pulgadas (tercera etapa) para una línea de conducción de agua potable en la localidad de Puerto de Providencia, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.27), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Francisco I. Madero (tercera etapa) en la localidad de Orilla del Río, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.28), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Ferrocarrilera (segunda etapa) en la localidad de Estación Justino, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.29), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle José María Morelos en la localidad de La Campana, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.30), Suministro de material de construcción para descanso en panteón regional de la localidad de Palmar Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.31), Construcción de 2 cuartos dormitorios en la localidad de Miguel Hidalgo, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.32), Adquisición de electrobomba sumergible ALTAMIRA GRUNDFOS modelo: KOPR25R100-13R+MMS8000 para pozo regional #2 de agua potable de la localidad de Estanzuela, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.33), Adquisición de electrobomba sumergible marca ALTAMIRA para el pozo regional Los Calvarios de la localidad de Derramaderos, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.34), Adquisición de material eléctrico para mantenimiento de luminarias en carretera Zacatecas de la localidad de Paisanos a la localidad de Los Hernández, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.35), Adquisición de material eléctrico para mejoramiento de alumbrado público en camino Los Hernández - Coronados, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.36), Suministro de tubería y accesorios para red de agua potable para la localidad de Los Moreno, municipio de



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.37), Renta de maquinaria para mejoramiento de campo de futbol en Estanzuela y sector Canutillo en la localidad de Estanzuela, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.38), Renta de maquinaria para mejoramiento de campo de beisbol Lagunita en la localidad de Maravillas, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.39), Renta de maquinaria para mejoramiento de calle Camino Zacatecano, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.40), Renta de moto conformadora, pipa de 20,000 lts y vibro compactador Caterpillar para conformación de la calle Morelos y calle Miguel Hidalgo en la comunidad de Cerrito de Maravillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.41), Renta de moto conformadora para mejoramiento de camino principal de la localidad de Rivera, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.42), Renta de moto conformadora para mejoramiento de camino a la prepa en la localidad de San Pedro Ojo Zarco, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.43), Adquisición de mezcla asfáltica modificada en frío para trabajos de bacheo en varias localidades del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.44) y Material eléctrico y electrónico (Ref.45), no se presenta el acuerdo de ejecución emitido por el Titular.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en los contratos de compra - venta y los planos de las obras denominadas: Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. Venustiano Carranza de la localidad de Las Moras, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.13), Suministro de concreto hidráulico para construcción de cárcamo en la localidad de Agua Señora, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.14), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Álvarez Acosta (segunda etapa) de la localidad de Rincón de porvenir, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.20), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Patricio Jiménez en la Cabecera Municipal del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.24) y Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Rojas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.25).*

*Así mismo, se presentó la transferencia bancaria número 437 del 18 de septiembre de 2025 por la cantidad de \$78,355.00, por el concepto de cancelación y reintegro total de los trabajos formalizados de la obra denominada: Material eléctrico y electrónico (Ref.45).*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó la evidencia necesaria con la cual aclaró y justificó lo relacionado con el acuerdo de ejecución emitido por el Titular de la obra denominada: Material eléctrico y electrónico (Ref.45).



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Sin embargo, la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no proporcionaron la evidencia necesaria que aclare y justifique lo relacionado con los acuerdos de ejecución emitidos por el Titular de las obras denominadas: Suministro de material de construcción para zapatas y columnas del techado en cancha de basquetbol #1 de la localidad de Monte Oscuro, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.9), Suministro de material de construcción para barda perimetral en el panteón regional de la localidad de Corte Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.10), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Hidalgo de la localidad de Cerrito de Maravillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.11), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Bella Vista en la localidad de Los Hernández, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.12), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. Venustiano Carranza de la localidad de Las Moras, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.13), Suministro de concreto hidráulico para construcción de cárcamo en la localidad de Agua Señora, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.14), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Centro Sur y Progreso (segunda etapa) en la localidad de Corte Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.15), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Naciones Unidas y Carlos Tovar de la localidad de Milpillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.16), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. La Presa de la localidad de Los Vanegas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.17), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Río Tamesí de la localidad de Paisanos, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.18), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de El Jaralito, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.19), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Álvarez Acosta (segunda etapa) de la localidad de Rincón de porvenir, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.20), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Coronado, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.21), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Tres de mayo en sector Arbolito de la localidad de Cenicera, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.22), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Laderas en la localidad de Suspiro Picacho, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.23), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Patricio Jiménez en la Cabecera Municipal del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.24), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Rojas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.25), Suministro de material de construcción para espacio de usos múltiples en la capilla de la localidad de Cerrito de Jaral, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.26), Suministro de tubería galvanizada de 4 pulgadas (tercera etapa) para una línea de conducción de agua potable en la localidad de Puerto de Providencia, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.27), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Francisco I. Madero (tercera etapa) en la localidad de Orilla del Río, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.28), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Ferrocarrilera (segunda etapa) en la localidad de Estación Justino, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.29), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle José María Morelos en la localidad de La Campana, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.30), Suministro de material de construcción para descanso en panteón regional de la localidad de Palmar Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.31), Construcción de 2 cuartos dormitorios en la localidad de Miguel Hidalgo, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.32), Adquisición de electrobomba sumergible ALTAMIRA GRUNDFOS modelo: KOPR25R100-13R+MMS8000 para pozo regional #2 de agua



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

potable de la localidad de Estanzuela, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.33), Adquisición de electrobomba sumergible marca ALTAMIRA para el pozo regional Los Calvarios de la localidad de Derramaderos, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.34), Adquisición de material eléctrico para mantenimiento de luminarias en carretera Zacatecas de la localidad de Paisanos a la localidad de Los Hernández, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.35), Adquisición de material eléctrico para mejoramiento de alumbrado público en camino Los Hernández - Coronados, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.36), Suministro de tubería y accesorios para red de agua potable para la localidad de Los Moreno, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.37), Renta de maquinaria para mejoramiento de campo de futbol en Estanzuela y sector Canutillo en la localidad de Estanzuela, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.38), Renta de maquinaria para mejoramiento de campo de beisbol Lagunita en la localidad de Maravillas, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.39), Renta de maquinaria para mejoramiento de calle Camino Zacatecano, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.40), Renta de moto conformadora, pipa de 20,000 lts y vibro compactador Caterpillar para conformación de la calle Morelos y calle Miguel Hidalgo en la comunidad de Cerrito de Maravillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.41), Renta de moto conformadora para mejoramiento de camino principal de la localidad de Rivera, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.42), Renta de moto conformadora para mejoramiento de camino a la prepa en la localidad de San Pedro Ojo Zarco, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.43) y Adquisición de mezcla asfáltica modificada en frío para trabajos de bacheo en varias localidades del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.44); por lo que se considera no solventado; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 166 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM).

### AEFMOD-23-FC-2024-04-030 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los acuerdos de ejecución emitidos por el Titular.

**74.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras denominadas: Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Ferrocarrilera (segunda etapa) en la localidad de Estación Justino, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.29), Construcción de 2 cuartos dormitorios en la localidad de Miguel Hidalgo, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.32), Adquisición de electrobomba sumergible marca ALTAMIRA para el pozo regional Los Calvarios de la localidad de Derramaderos, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.34), Suministro de tubería y accesorios para red de agua potable para la localidad de Los Moreno, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.37) y Material eléctrico y electrónico (Ref.45), no se presenta el presupuesto del H. Ayuntamiento.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante los oficios PM/0220/2025 y PM/0237/2025, del 19 y 30 de septiembre de 2025, respectivamente, y de sus Anexos, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en los presupuestos de las obras denominadas: Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Ferrocarrilera (segunda etapa) en la localidad de Estación Justino, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.29), Adquisición de electrobomba sumergible marca ALTAMIRA para el pozo regional Los Calvarios de la localidad de Derramaderos, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.34) y Suministro de tubería y accesorios para red de agua potable para la localidad de Los Moreno, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.37).*

*Así mismo, se presentó la transferencia bancaria número 437 del 18 de septiembre de 2025 por la cantidad de \$78,355.00, por el concepto de cancelación y reintegro total de los trabajos formalizados de la obra denominada: Material eléctrico y electrónico (Ref.45).*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó los presupuestos de las obras denominadas: Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Ferrocarrilera (segunda etapa) en la localidad de Estación Justino, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.29), Adquisición de electrobomba sumergible marca ALTAMIRA para el pozo regional Los Calvarios de la localidad de Derramaderos, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.34) y Suministro de tubería y accesorios para red de agua potable para la localidad de Los Moreno, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.37).

Además, se proporcionó la evidencia necesaria con la cual aclaró y justificó lo relacionado con el presupuesto de la obra denominada: Material eléctrico y electrónico (Ref.45).

Sin embargo, la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentaron el presupuesto de la obra denominada: Construcción de 2 cuartos dormitorios en la localidad de Miguel Hidalgo, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.32); por lo que se considera no solventado; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 166 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM).



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### AEFMOD-23-FC-2024-04-031 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el presupuesto de la obra.

**75.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras denominadas: Construcción de 2 cuartos dormitorios en la localidad de Miguel Hidalgo, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.32) y Material eléctrico y electrónico (Ref.45), no se presenta el acta de entrega recepción.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en el acta de entrega recepción de la obra denominada: Construcción de 2 cuartos dormitorios en la localidad de Miguel Hidalgo, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.32).*

*Así mismo, se presentó la transferencia bancaria número 437 del 18 de septiembre de 2025 por la cantidad de \$78,355.00, por el concepto de cancelación y reintegro total de los trabajos formalizados de la obra denominada: Material eléctrico y electrónico (Ref.45).*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó la evidencia necesaria con la cual aclaró y justificó lo relacionado con el acta de entrega recepción de la obra denominada: Material eléctrico y electrónico (Ref.45).

Sin embargo, la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, presentaron el acta de entrega recepción de la obra denominada: Construcción de 2 cuartos dormitorios en la localidad de Miguel Hidalgo, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.32), pero se considera improcedente al no poder determinar la situación actual de la obra debido a que presenta faltante de documentación técnica; por lo que se considera no solventado; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 229 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Reglamento LOPSRM).



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### AEFMOD-23-FC-2024-04-032 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la documentación técnica necesaria que permita validar el acta de entrega recepción de la obra.

**76.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras denominadas: Suministro de material de construcción para zapatas y columnas del techado en cancha de basquetbol #1 de la localidad de Monte Oscuro, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.9), Suministro de material de construcción para barda perimetral en el panteón regional de la localidad de Corte Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.10), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Hidalgo de la localidad de Cerrito de Maravillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.11), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Bella Vista en la localidad de Los Hernández, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.12), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. Venustiano Carranza de la localidad de Las Moras, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.13), Suministro de concreto hidráulico para construcción de cárcamo en la localidad de Agua Señora, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.14), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Centro Sur y Progreso (segunda etapa) en la localidad de Corte Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.15), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Naciones Unidas y Carlos Tovar de la localidad de Milpillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.16), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. La Presa de la localidad de Los Vanegas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.17), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Río Tamesí de la localidad de Paisanos, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.18), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de El Jaralito, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.19), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Álvarez Acosta (segunda etapa) de la localidad de Rincón de porvenir, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.20), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Coronado, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.21), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Tres de mayo en sector Arbolito de la localidad de Cenicera, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.22), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Laderas en la localidad de Suspiro Picacho, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.23), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Patricio Jiménez en la Cabecera Municipal del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.24), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Rojas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.25), Suministro de material de construcción para espacio de usos múltiples en la capilla de la localidad de Cerrito de Jaral, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.26), Suministro de tubería galvanizada de 4 pulgadas (tercera etapa) para una línea de conducción de agua potable en la localidad de Puerto de Providencia, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.27), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Francisco I. Madero (tercera etapa) en la localidad de Orilla del Río, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.28),



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Ferrocarrilera (segunda etapa) en la localidad de Estación Justino, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.29), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle José María Morelos en la localidad de La Campana, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.30), Suministro de material de construcción para descanso en panteón regional de la localidad de Palmar Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.31), Adquisición de electrobomba sumergible ALTAMIRA GRUNDFOS modelo: KOPR25R100-13R+MMS8000 para pozo regional #2 de agua potable de la localidad de Estanzuela, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.33), Adquisición de electrobomba sumergible marca ALTAMIRA para el pozo regional Los Calvarios de la localidad de Derramaderos, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.34), Adquisición de material eléctrico para mantenimiento de luminarias en carretera Zacatecas de la localidad de Paisanos a la localidad de Los Hernández, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.35), Adquisición de material eléctrico para mejoramiento de alumbrado público en camino Los Hernández - Coronados, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.36), Suministro de tubería y accesorios para red de agua potable para la localidad de Los Moreno, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.37), Renta de maquinaria para mejoramiento de campo de futbol en Estanzuela y sector Canutillo en la localidad de Estanzuela, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.38), Renta de maquinaria para mejoramiento de campo de beisbol Lagunita en la localidad de Maravillas, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.39), Renta de maquinaria para mejoramiento de calle Camino Zacatecano, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.40), Renta de moto conformadora, pipa de 20,000 lts y vibro compactador Caterpillar para conformación de la calle Morelos y calle Miguel Hidalgo en la comunidad de Cerrito de Maravillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.41), Renta de moto conformadora para mejoramiento de camino principal de la localidad de Rivera, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.42), Renta de moto conformadora para mejoramiento de camino a la prepa en la localidad de San Pedro Ojo Zarco, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.43) y Adquisición de mezcla asfáltica modificada en frío para trabajos de bacheo en varias localidades del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.44), se cuenta con actas de entrega recepción, pero se determinan improcedentes debido a que contienen inconsistencias en la información, tales como el número de contrato, las fechas reales de inicio y término, el monto ejecutado y el monto formalizado, asimismo, carecen de las firmas de aquellos que intervinieron y presentan faltante de documentación técnica que impide determinar la situación actual de las obras.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en los contratos de compra - venta, las actas de entrega recepción y los planos de las obras denominadas: Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. Venustiano Carranza de la localidad de Las Moras, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.13), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Álvarez Acosta (segunda etapa) de la localidad de Rincón de porvenir, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.20), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Patricio Jiménez en la Cabecera Municipal del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.24) y Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Rojas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.25).*



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Así mismo, presentaron las actas de entrega recepción de las obras denominadas: Suministro de material de construcción para zapatas y columnas del techado en cancha de basquetbol #1 de la localidad de Monte Oscuro, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.9), Suministro de material de construcción para barda perimetral en el panteón regional de la localidad de Corte Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.10), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Hidalgo de la localidad de Cerrito de Maravillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.11), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Bella Vista en la localidad de Los Hernández, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.12), Suministro de concreto hidráulico para construcción de cárcamo en la localidad de Agua Señora, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.14), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Centro Sur y Progreso (segunda etapa) en la localidad de Corte Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.15), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Naciones Unidas y Carlos Tovar de la localidad de Milpillás, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.16), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. La Presa de la localidad de Los Vanegas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.17), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Río Tamesí de la localidad de Paisanos, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.18), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de El Jaralito, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.19), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Coronado, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.21), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Tres de mayo en sector Arbolito de la localidad de Cenicera, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.22), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Laderas en la localidad de Suspiro Picacho, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.23), Suministro de material de construcción para espacio de usos múltiples en la capilla de la localidad de Cerrito de Jaral, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.26), Suministro de tubería galvanizada de 4 pulgadas (tercera etapa) para una línea de conducción de agua potable en la localidad de Puerto de Providencia, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.27), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Francisco I. Madero (tercera etapa) en la localidad de Orilla del Río, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.28), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Ferrocarrilera (segunda etapa) en la localidad de Estación Justino, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.29), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle José María Morelos en la localidad de La Campana, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.30), Suministro de material de construcción para descanso en panteón regional de la localidad de Palmar Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.31), Adquisición de electrobomba sumergible ALTAMIRA GRUNDFOS modelo: KOPR25R100-13R+MMS8000 para pozo regional #2 de agua potable de la localidad de Estanzuela, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.33), Adquisición de electrobomba sumergible marca ALTAMIRA para el pozo regional Los Calvarios de la localidad de Derramaderos, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.34), Adquisición de material eléctrico para mantenimiento de luminarias en carretera Zacatecas de la localidad de Paisanos a la localidad de Los Hernández, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.35), Adquisición de material eléctrico para mejoramiento de alumbrado público en camino Los Hernández - Coronados, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.36), Suministro de tubería y accesorios para red de agua potable para la localidad de Los Moreno, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.37), Renta de maquinaria para mejoramiento de campo de futbol en Estanzuela y sector Canutillo en la localidad de Estanzuela, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.38), Renta de maquinaria para mejoramiento de campo de beisbol Lagunita en la



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

*localidad de Maravillas, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.39), Renta de moto conformadora, pipa de 20,000 lts y vibro compactador Caterpillar para conformación de la calle Morelos y calle Miguel Hidalgo en la comunidad de Cerrito de Maravillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.41), Renta de moto conformadora para mejoramiento de camino principal de la localidad de Rivera, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.42) y Renta de moto conformadora para mejoramiento de camino a la prepa en la localidad de San Pedro Ojo Zarco, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.43).*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la evidencia que proporcionó la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no aclaró ni justificó lo relacionado con las actas de entrega recepción improcedentes, derivado de las inconsistencias detectadas en la información, ya que el acta no contiene las firmas de aquellos que intervinieron y además se presenta un faltante de documentación técnica que impide determinar la situación actual de las obras denominadas: Suministro de material de construcción para zapatas y columnas del techado en cancha de basquetbol #1 de la localidad de Monte Oscuro, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.9), Suministro de material de construcción para barda perimetral en el panteón regional de la localidad de Corte Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.10), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Hidalgo de la localidad de Cerrito de Maravillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.11), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Bella Vista en la localidad de Los Hernández, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.12), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. Venustiano Carranza de la localidad de Las Moras, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.13), Suministro de concreto hidráulico para construcción de cárcamo en la localidad de Agua Señora, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.14), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Centro Sur y Progreso (segunda etapa) en la localidad de Corte Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.15), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Naciones Unidas y Carlos Tovar de la localidad de Milpillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.16), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. La Presa de la localidad de Los Vanegas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.17), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Río Tamesí de la localidad de Paisanos, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.18), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de El Jaralito, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.19), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Álvarez Acosta (segunda etapa) de la localidad de Rincón de porvenir, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.20), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Coronado, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.21), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Tres de mayo en sector Arbolito de la localidad de Cenicera, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.22), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Laderas en la localidad de



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Suspiro Picacho, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.23), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Patricio Jiménez en la Cabecera Municipal del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.24), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Rojas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.25), Suministro de material de construcción para espacio de usos múltiples en la capilla de la localidad de Cerrito de Jaral, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.26), Suministro de tubería galvanizada de 4 pulgadas (tercera etapa) para una línea de conducción de agua potable en la localidad de Puerto de Providencia, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.27), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Francisco I. Madero (tercera etapa) en la localidad de Orilla del Río, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.28), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Ferrocarrilera (segunda etapa) en la localidad de Estación Justino, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.29), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle José María Morelos en la localidad de La Campana, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.30), Suministro de material de construcción para descanso en panteón regional de la localidad de Palmar Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.31), Adquisición de electrobomba sumergible ALTAMIRA GRUNDFOS modelo: KOPR25R100-13R+MMS8000 para pozo regional #2 de agua potable de la localidad de Estanzuela, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.33), Adquisición de electrobomba sumergible marca ALTAMIRA para el pozo regional Los Calvarios de la localidad de Derramaderos, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.34), Adquisición de material eléctrico para mantenimiento de luminarias en carretera Zacatecas de la localidad de Paisanos a la localidad de Los Hernández, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.35), Adquisición de material eléctrico para mejoramiento de alumbrado público en camino Los Hernández - Coronados, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.36), Suministro de tubería y accesorios para red de agua potable para la localidad de Los Moreno, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.37), Renta de maquinaria para mejoramiento de campo de fútbol en Estanzuela y sector Canutillo en la localidad de Estanzuela, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.38), Renta de maquinaria para mejoramiento de campo de beisbol Lagunita en la localidad de Maravillas, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.39), Renta de maquinaria para mejoramiento de calle Camino Zacatecano, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.40), Renta de moto conformadora, pipa de 20,000 lts y vibro compactador Caterpillar para conformación de la calle Morelos y calle Miguel Hidalgo en la comunidad de Cerrito de Maravillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.41), Renta de moto conformadora para mejoramiento de camino principal de la localidad de Rivera, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.42), Renta de moto conformadora para mejoramiento de camino a la prepa en la localidad de San Pedro Ojo Zarco, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.43) y Adquisición de mezcla asfáltica modificada en frío para trabajos de bacheo en varias localidades del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.44); en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 229 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Reglamento LOPSRM).

### AEFMOD-23-FC-2024-04-033 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las actas de entrega recepción firmadas, debidamente integradas y requisitadas, y con la documentación técnica que permita determinar la situación actual de las obras.

**77.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría: se comprobó que en las obras denominadas: Suministro de material de construcción para zapatas y columnas del techado en cancha de basquetbol #1 de la localidad de Monte Oscuro, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.9), Suministro de material de construcción para barda perimetral en el panteón regional de la localidad de Corte Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.10), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Hidalgo de la localidad de Cerrito de Maravillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.11), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Bella Vista en la localidad de Los Hernández, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.12), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. Venustiano Carranza de la localidad de Las Moras, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.13), Suministro de concreto hidráulico para construcción de cárcamo en la localidad de Agua Señora, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.14), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Centro Sur y Progreso (segunda etapa) en la localidad de Corte Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.15), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Naciones Unidas y Carlos Tovar de la localidad de Milpillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.16), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. La Presa de la localidad de Los Vanegas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.17), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Río Tamesí de la localidad de Paisanos, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.18), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de El Jaralito, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.19), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Álvarez Acosta (segunda etapa) de la localidad de Rincón de porvenir, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.20), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Coronado, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.21), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Tres de mayo en sector Arbolito de la localidad de Cenicera, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.22), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Laderas en la localidad de Suspiro Picacho, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.23), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Patricio Jiménez en la Cabecera Municipal del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.24), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Rojas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.25), Suministro de material de construcción para espacio de usos múltiples en la capilla de la localidad de Cerrito de Jaral, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.26), Suministro de tubería galvanizada de 4 pulgadas (tercera etapa) para una línea de conducción de agua potable en la localidad de Puerto de Providencia, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.27), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Francisco I. Madero (tercera etapa) en la localidad de Orilla del Río, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.28), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Ferrocarrilera (segunda etapa) en la localidad de Estación Justino, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.29), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle José María Morelos en la localidad de La Campana, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.30), Suministro de material de construcción para descanso en panteón regional de la localidad de Palmar Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.31), Construcción



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

de 2 cuartos dormitorios en la localidad de Miguel Hidalgo, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.32), Adquisición de electrobomba sumergible ALTAMIRA GRUNDFOS modelo: KOPR25R100-13R+MMS8000 para pozo regional #2 de agua potable de la localidad de Estanzuela, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.33), Adquisición de electrobomba sumergible marca ALTAMIRA para el pozo regional Los Calvarios de la localidad de Derramaderos, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.34), Adquisición de material eléctrico para mantenimiento de luminarias en carretera Zacatecas de la localidad de Paisanos a la localidad de Los Hernández, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.35), Adquisición de material eléctrico para mejoramiento de alumbrado público en camino Los Hernández - Coronados, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.36), Suministro de tubería y accesorios para red de agua potable para la localidad de Los Moreno, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.37), Renta de maquinaria para mejoramiento de campo de fútbol en Estanzuela y sector Canutillo en la localidad de Estanzuela, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.38), Renta de maquinaria para mejoramiento de campo de beisbol Lagunita en la localidad de Maravillas, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.39), Renta de maquinaria para mejoramiento de calle Camino Zacatecano, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.40), Renta de moto conformadora, pipa de 20,000 lts y vibro compactador Caterpillar para conformación de la calle Morelos y calle Miguel Hidalgo en la comunidad de Cerrito de Maravillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.41), Renta de moto conformadora para mejoramiento de camino principal de la localidad de Rivera, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.42), Renta de moto conformadora para mejoramiento de camino a la prepa en la localidad de San Pedro Ojo Zarco, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.43), Adquisición de mezcla asfáltica modificada en frío para trabajos de bacheo en varias localidades del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.44) y Material eléctrico y electrónico (Ref.45), la contratación pública de las acciones cuyo monto total asciende a \$17,887,407.00, fueron realizadas con fundamento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, sin embargo, por la naturaleza técnica de los trabajos ejecutados, se advierte que estos corresponden a la ejecución de obra pública, por lo que se determina que la contratación debió ser conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, dado que en ella se establecen los procedimientos, requisitos, modalidades de contratación, mecanismos de control y vigilancia.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en los contratos de compra - venta, las actas de entrega recepción y los planos de las obras denominadas: Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. Venustiano Carranza de la localidad de Las Moras, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.13), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Álvarez Acosta (segunda etapa) de la localidad de Rincón de porvenir, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.20), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Patricio Jiménez en la Cabecera Municipal del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.24) y Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Rojas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.25).*



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

*Así mismo, se presentó la transferencia bancaria número 437 del 18 de septiembre de 2025 por la cantidad de \$78,355.00, por el concepto de cancelación y reintegro total de los trabajos formalizados de la obra denominada: Material eléctrico y electrónico (Ref.45).*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la evidencia que proporcionó la entidad fiscalizada no aclaró ni justificó lo relacionado con la observación, ya que se comprobó que el proceso de la contratación pública de las acciones (obras públicas) denominadas: Suministro de tubería y accesorios para red de agua potable para la localidad de Los Moreno, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.37), Renta de maquinaria para mejoramiento de campo de fútbol en Estanzuela y sector Canutillo en la localidad de Estanzuela, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.38), Renta de maquinaria para mejoramiento de campo de beisbol Lagunita en la localidad de Maravillas, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.39), Renta de maquinaria para mejoramiento de calle Camino Zacatecano, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.40) y Renta de moto conformadora, pipa de 20,000 lts y vibro compactador Caterpillar para conformación de la calle Morelos y calle Miguel Hidalgo en la comunidad de Cerrito de Maravillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.41), se realizó bajo la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, por lo que el procedimiento no fue el adecuado, ya que debió ser conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, persistiendo una observación por contratación y adjudicación incorrecta por un importe de \$1,117,121.00.

Así mismo, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, por conducto de la entidad fiscalizada remitió información y documentación en copia certificada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó el comprobante que acredita la cancelación y el reintegro a la cuenta bancaria correspondiente por el total de los trabajos formalizados, por la cantidad de \$78,355.00, relativo a la obra denominada: Material eléctrico y electrónico (Ref.45).

Sin embargo, la evidencia que presentó no aclaró ni justificó lo relacionado con la observación, ya que se comprobó que el proceso de la contratación pública de las acciones (obras públicas) denominadas: Suministro de material de construcción para zapatas y columnas del techado en cancha de basquetbol #1 de la localidad de Monte Oscuro, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.9), Suministro de material de construcción para barda perimetral en el panteón regional de la localidad de Corte Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.10), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Hidalgo de la localidad de Cerrito de Maravillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.11), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Bella Vista en la localidad de Los Hernández, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.12), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. Venustiano Carranza de la localidad de Las Moras, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.13), Suministro de concreto hidráulico para construcción de cárcamo en la localidad de Agua Señora, municipio de Mexquitic de



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Carmona, S.L.P. (Ref.14), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Centro Sur y Progreso (segunda etapa) en la localidad de Corte Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.15), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Naciones Unidas y Carlos Tovar de la localidad de Milpillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.16), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. La Presa de la localidad de Los Vanegas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.17), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Río Tamesí de la localidad de Paisanos, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.18), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de El Jaralito, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.19), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Álvarez Acosta (segunda etapa) de la localidad de Rincón de porvenir, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.20), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Coronado, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.21), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Tres de mayo en sector Arbolito de la localidad de Cenicera, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.22), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Laderas en la localidad de Suspiro Picacho, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.23), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Patricio Jiménez en la Cabecera Municipal del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.24), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Rojas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.25), Suministro de material de construcción para espacio de usos múltiples en la capilla de la localidad de Cerrito de Jaral, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.26), Suministro de tubería galvanizada de 4 pulgadas (tercera etapa) para una línea de conducción de agua potable en la localidad de Puerto de Providencia, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.27), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Francisco I. Madero (tercera etapa) en la localidad de Orilla del Río, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.28), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Ferrocarrilera (segunda etapa) en la localidad de Estación Justino, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.29), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle José María Morelos en la localidad de La Campana, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.30), Suministro de material de construcción para descanso en panteón regional de la localidad de Palmar Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.31), Construcción de 2 cuartos dormitorios en la localidad de Miguel Hidalgo, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.32), Adquisición de electrobomba sumergible ALTAMIRA GRUNDFOS modelo: KOPR25R100-13R+MMS8000 para pozo regional #2 de agua potable de la localidad de Estanzuela, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.33), Adquisición de electrobomba sumergible marca ALTAMIRA para el pozo regional Los Calvarios de la localidad de Derramaderos, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.34), Adquisición de material eléctrico para mantenimiento de luminarias en carretera Zacatecas de la localidad de Paisanos a la localidad de Los Hernández, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.35), Adquisición de material eléctrico para mejoramiento de alumbrado público en camino Los Hernández - Coronados, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.36), Renta de moto conformadora para mejoramiento de camino principal de la localidad de Rivera, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.42), Renta de moto conformadora para mejoramiento de camino a la prepa en la localidad de San Pedro Ojo Zarco, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.43) y Adquisición de mezcla asfáltica modificada en frío para trabajos de bacheo en varias localidades del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.44), se realizó bajo la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, por lo que el procedimiento no fue el



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

adecuado, ya que debió ser conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, persistiendo una observación por contratación y adjudicación incorrecta por un importe de \$16,691,931.00; en incumplimiento con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1 fracción IV y 3 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado, y 1 y 4 de su Reglamento, numerales de los cuales se desprende que, se considera obra pública a los trabajos que tengan por objeto, construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles, así como a los trabajos relacionados con obras de infraestructura y de naturaleza análoga, por lo tanto, en el caso concreto por la naturaleza de los trabajos de pavimentación de vialidades, construcción de edificaciones, bardas, aperturas de caminos, alumbrado público, trabajos en pozos de agua, etc; los enunciados ordenamientos resultaban de aplicación obligatoria para el H. Ayuntamiento en las acciones relativas a su planeación, programación, presupuestación, gasto y ejecución.

### AEFMOD-23-FC-2024-02-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$17,809,052.00 (Diecisiete millones ochocientos nueve mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de contravenir lo establecido en el artículo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM), en el que se indican las consideraciones para una obra que son: construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler, bienes inmuebles, por lo que el procedimiento de su contratación y adjudicación por la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí no fue el correcto.

**78.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras denominadas: Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Hidalgo de la localidad de Cerrito de Maravillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.11), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Bella Vista en la localidad de Los Hernández, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.12), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. Venustiano Carranza de la localidad de Las Moras, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.13), Suministro de concreto hidráulico para construcción de cárcamo en la localidad de Agua Señora, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.14), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Centro Sur y Progreso (segunda etapa) en la localidad de Corte Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.15), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Naciones Unidas y Carlos Tovar de la localidad de Milpillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.16), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. La Presa de la localidad de Los Vanegas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.17), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Río Tamesí de la localidad de Paisanos, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.18), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de El Jaralito, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.19), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Álvarez Acosta (segunda etapa) de la localidad de Rincón de porvenir, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.20), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

en la localidad de Los Coronado, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.21), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Tres de mayo en sector Arbolito de la localidad de Cenicera, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.22), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Laderas en la localidad de Suspiro Picacho, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.23), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Patricio Jiménez en la Cabecera Municipal del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.24), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Rojas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.25), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Francisco I. Madero (tercera etapa) en la localidad de Orilla del Río, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.28), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Ferrocarrilera (segunda etapa) en la localidad de Estación Justino, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.29) y Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle José María Morelos en la localidad de La Campana, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.30), se constató que los procedimientos de licitación pública de las acciones (obras públicas) descritas en este resultado, se llevaron de acuerdo a las disposiciones plasmadas en la Ley de Adquisiciones del Estado, sin embargo, se comprobó que las acciones revisadas se adjudicaron a 1 empresa constructora y 3 contratistas, que no son empresas propias del giro, de tal manera que, no se obtuvieron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establece la Ley de Obras local, ni se cumplieron los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con los que se deben administrar los recursos públicos para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, por lo que se observa un monto de \$13,552,218.00.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en los contratos de compra - venta, las actas de entrega recepción, los planos, las cédulas de situación fiscal y la documentación legal de la empresa adjudicada de las obras denominadas: Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. Venustiano Carranza de la localidad de Las Moras, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.13), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Álvarez Acosta (segunda etapa) de la localidad de Rincón de porvenir, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.20), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Patricio Jiménez en la Cabecera Municipal del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.24) y Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Rojas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.25).*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

de enero a septiembre de 2024, no presentó evidencia que aclare o justifique lo relacionado con la observación, ya que se comprobó que las adjudicaciones de las obras denominadas: Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Hidalgo de la localidad de Cerrito de Maravillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.11), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Bella Vista en la localidad de Los Hernández, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.12), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. Venustiano Carranza de la localidad de Las Moras, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.13), Suministro de concreto hidráulico para construcción de cárcamo en la localidad de Agua Señora, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.14), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Centro Sur y Progreso (segunda etapa) en la localidad de Corte Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.15), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Naciones Unidas y Carlos Tovar de la localidad de Milpillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.16), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. La Presa de la localidad de Los Vanegas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.17), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Río Tamesí de la localidad de Paisanos, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.18), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de El Jaralito, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.19), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Álvarez Acosta (segunda etapa) de la localidad de Rincón de porvenir, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.20), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Coronado, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.21), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Tres de mayo en sector Arbolito de la localidad de Cenicera, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.22), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Laderas en la localidad de Suspiro Picacho, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.23), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Patricio Jiménez en la Cabecera Municipal del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.24), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Rojas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.25), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Francisco I. Madero (tercera etapa) en la localidad de Orilla del Río, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.28), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Ferrocarrilera (segunda etapa) en la localidad de Estación Justino, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.29) y Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle José María Morelos en la localidad de La Campana, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.30), fueron realizadas a través de 1 empresa constructora y 3 contratistas, y no directamente con empresas propias del giro (plantas concreteras), de tal manera que no se obtuvieron las mejores condiciones en cuanto a criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, con los que se deben administrar los recursos públicos para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, por lo que persiste la observación por un importe de \$13,552,218.00; en incumplimiento con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1 fracción IV y 3, 35, 36, 37, 44, 92 y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado; 54 párrafo segundo del Reglamento de dicha Ley.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### AEFMOD-23-FC-2024-02-003 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$13,552,218.00 (Trece millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), por haber adjudicado las obras a través de 1 empresa constructora y 3 contratistas y no directamente con empresas propias del giro (plantas concreteras).

**79.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que las obras denominadas: Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Bella Vista en la localidad de Los Hernández, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.12), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. Venustiano Carranza de la localidad de Las Moras, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.13), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Centro Sur y Progreso (segunda etapa) en la localidad de Corte Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.15), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Naciones Unidas y Carlos Tovar de la localidad de Milpillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.16), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Coronado, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.21) y Renta de maquinaria para mejoramiento de calle Camino Zacatecano, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.40), presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$409,554.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en los oficios números CDSM/0664/2025 y CDSM/0683/2025 del 12 y 17 de septiembre de 2025, respectivamente, en donde se solicita realizar una nueva inspección física a las obras denominadas: Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Bella Vista en la localidad de Los Hernández, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.12), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. Venustiano Carranza de la localidad de Las Moras, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.13), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Centro Sur y Progreso (segunda etapa) en la localidad de Corte Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.15), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Naciones Unidas y Carlos Tovar de la localidad de Milpillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.16), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Coronado, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.21) y Renta de maquinaria para mejoramiento de calle Camino Zacatecano, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.40).*

*Así mismo, se presenta el contrato de compra - venta, el acta de entrega recepción y el plano de la obra denominada: Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. Venustiano Carranza de la localidad de Las Moras, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.13).*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de*



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

*septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada no presentó los elementos que sustenten la idoneidad de una visita, por no estar precisadas las mejoras realizadas y las acciones emprendidas, para la determinación de la verdad material de lo atendido para subsanar los resultados determinados por volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$87,783.00, de la obra denominada: Renta de maquinaria para mejoramiento de calle Camino Zacatecano, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.40).

Así mismo, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, por conducto de la entidad fiscalizada remitió información y documentación en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la evidencia que presentó no aclaró ni justificó lo relacionado con la observación, al no aportar los elementos que sustenten la idoneidad de una visita, por no estar precisadas las mejoras realizadas y las acciones emprendidas, para la determinación de la verdad material de lo atendido para subsanar los resultados determinados por volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$321,771.00, correspondiente a las obras denominadas: Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Bella Vista en la localidad de Los Hernández, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.12), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. Venustiano Carranza de la localidad de Las Moras, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.13), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Centro Sur y Progreso (segunda etapa) en la localidad de Corte Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.15), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Naciones Unidas y Carlos Tovar de la localidad de Milpillás, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.16) y Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Coronado, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.21); en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 138 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM).

### AEFMOD-23-FC-2024-01-009 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., por un monto de \$409,554.00 (Cuatrocientos nueve mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo de Recursos Fiscales 2024, por obras con volúmenes pagados en exceso; en su caso, deberá ser acreditado ante este Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del Municipio.

**80.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra denominada: Material eléctrico y electrónico (Ref.45), presenta adquisiciones pagadas no suministradas por la cantidad de \$78,355.00.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en la transferencia bancaria número 437 del 18 de septiembre de 2025 por la cantidad de \$78,355.00, por el concepto de cancelación y reintegro total de los trabajos formalizados de la obra denominada: Material eléctrico y electrónico (Ref.45).*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionaron el comprobante que acredita el reintegro a la cuenta bancaria correspondiente por las adquisiciones pagadas no suministradas, por un importe de \$78,355.00, con el que se comprobó y justificó la observación.

**81.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría se comprobó que las obras denominadas: Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Hidalgo de la localidad de Cerrito de Maravillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.11), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Bella Vista en la localidad de Los Hernández, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.12), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. Venustiano Carranza de la localidad de Las Moras, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.13), Suministro de concreto hidráulico para construcción de cárcamo en la localidad de Agua Señora, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.14), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Centro Sur y Progreso (segunda etapa) en la localidad de Corte Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.15), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Naciones Unidas y Carlos Tovar de la localidad de Milpillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.16), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. La Presa de la localidad de Los Vanegas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.17), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Río Tamesí de la localidad de Paisanos, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.18), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de El Jaralito, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.19), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Álvarez Acosta (segunda etapa) de la localidad de Rincón de porvenir, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.20), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Coronado, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.21), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Tres de mayo en sector Arbolito de la localidad de Cenicera, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.22), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Laderas en la localidad de Suspiro Picacho, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.23), Suministro de



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

concreto hidráulico para pavimentación de calle Patricio Jiménez en la Cabecera Municipal del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.24), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Rojas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.25), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Francisco I. Madero (tercera etapa) en la localidad de Orilla del Río, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.28), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Ferrocarrilera (segunda etapa) en la localidad de Estación Justino, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.29) y Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle José María Morelos en la localidad de La Campana, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.30), presentan sobreprecios por la cantidad de \$2,654,947.00.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en los contratos de compra - venta, las actas de entrega recepción, los planos y las cotizaciones de concreto hidráulico de las obras denominadas: Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. Venustiano Carranza de la localidad de Las Moras, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.13), Suministro de concreto hidráulico para construcción de cárcamo en la localidad de Agua Señora, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.14), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Álvarez Acosta (segunda etapa) de la localidad de Rincón de porvenir, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.20), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Patricio Jiménez en la Cabecera Municipal del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.24) y Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Rojas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.25).*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentó evidencia que aclare o justifique lo relacionado con los sobreprecios detectados por un importe de \$2,654,947.00, correspondientes a las obras denominadas: Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Hidalgo de la localidad de Cerrito de Maravillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.11), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Bella Vista en la localidad de Los Hernández, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.12), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. Venustiano Carranza de la localidad de Las Moras, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.13), Suministro de concreto hidráulico para construcción de cárcamo en la localidad de Agua Señora, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.14), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Centro Sur y Progreso (segunda etapa) en la localidad de Corte Primero, municipio



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.15), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Naciones Unidas y Carlos Tovar de la localidad de Milpillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.16), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. La Presa de la localidad de Los Vanegas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.17), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Río Tamesí de la localidad de Paisanos, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.18), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de El Jaralito, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.19), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Álvarez Acosta (segunda etapa) de la localidad de Rincón de porvenir, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.20), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Coronado, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.21), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Tres de mayo en sector Arbolito de la localidad de Cenicera, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.22), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Laderas en la localidad de Suspiro Picacho, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.23), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Patricio Jiménez en la Cabecera Municipal del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.24), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Rojas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.25), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Francisco I. Madero (tercera etapa) en la localidad de Orilla del Río, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.28), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Ferrocarrilera (segunda etapa) en la localidad de Estación Justino, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.29) y Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle José María Morelos en la localidad de La Campana, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.30); en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 36 fracción III, 63 fracción X inciso d, fracción XV inciso d, 73, 100 fracción I, 131 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM); 168 y 169 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Reglamento LOPSRM).

### AEFMOD-23-FC-2024-01-010 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., por un monto de \$2,654,947.00 (Dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo de Recursos Fiscales 2024, por obras con sobreprecios; en su caso, deberá ser acreditado ante este Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del Municipio.

**82.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que las obras denominadas: Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Hidalgo de la localidad de Cerrito de Maravillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.11), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. La Presa de la localidad de Los Vanegas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.17), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Laderas en la localidad de Suspiro Picacho, municipio de Mexquitic de Carmona,



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

S.L.P. (Ref.23) y Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Rojas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.25), presentan deficiencias técnicas por la cantidad de \$44,610.00.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en el oficio número CDSM/0684/2025 del 17 de septiembre de 2025, en donde se solicita realizar una nueva inspección física a las obras denominadas: Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Hidalgo de la localidad de Cerrito de Maravillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.11), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. La Presa de la localidad de Los Vanegas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.17), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Laderas en la localidad de Suspiro Picacho, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.23) y Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Rojas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.25).*

*Así mismo, se presenta el contrato de compra - venta, el acta de entrega recepción y el plano de la obra denominada: Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Rojas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.25).*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentó evidencia que aclare o justifique lo relacionado con la observación, determinándose que esta subsiste, al no aportar los elementos que sustenten la idoneidad de una visita, por no estar precisadas las mejoras realizadas y las acciones emprendidas, para la determinación de la verdad material de lo atendido para subsanar los resultados determinados por deficiencias técnicas por la cantidad de \$44,610.00, correspondiente a las obras denominadas: Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Hidalgo de la localidad de Cerrito de Maravillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.11), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. La Presa de la localidad de Los Vanegas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.17), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Laderas en la localidad de Suspiro Picacho, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.23) y Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Rojas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.25); en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 138 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM).



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### AEFMOD-23-FC-2024-01-011 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., por un monto de \$44,610.00 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo de Recursos Fiscales 2024, por obras con deficiencias técnicas; en su caso, deberá ser acreditado ante este Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del Municipio.

**83.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que las obras denominadas: Adquisición de material eléctrico para mantenimiento de luminarias en carretera Zacatecas de la localidad de Paisanos a la localidad de Los Hernández, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.35) y Suministro de tubería y accesorios para red de agua potable para la localidad de Los Moreno, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.37), presentan faltante de documentación comprobatoria por la cantidad de \$622,196.00; asimismo, se comprobó que en la obra denominada: Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Laderas en la localidad de Suspiro Picacho, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.23), se presenta factura emitida por un proveedor diferente a la empresa a la que se le adjudicó el contrato por un monto de \$836,000.00, por lo que se determina improcedente. Observándose la cantidad total de \$1,458,196.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en los auxiliares contables, el comprobante de pago y la factura número FA 2488 del 19 de noviembre de 2024 por un importe de \$474,876.00 de la obra denominada: Suministro de tubería y accesorios para red de agua potable para la localidad de Los Moreno, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.37).*

*Así mismo, se presenta el expediente actualizado de la obra denominada: Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Laderas en la localidad de Suspiro Picacho, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.23), en donde se comprueba que el proveedor que emite la factura número 70, por un monto de \$836,000.00, es el mismo al que se le adjudicó el contrato.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por atendido parcialmente, ya que la entidad fiscalizada proporcionó el faltante de documentación comprobatoria por un importe de \$474,876.00 de la obra denominada: Suministro de tubería y accesorios



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

para red de agua potable para la localidad de Los Moreno, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.37).

Así mismo, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en copia certificada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó por conducto de la entidad fiscalizada el faltante de documentación comprobatoria por un importe de \$836,000.00, de la obra denominada: Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Laderas en la localidad de Suspiro Picacho, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.23).

Sin embargo, no presentó el faltante de documentación comprobatoria por un importe de \$147,320.00, de la obra denominada: Adquisición de material eléctrico para mantenimiento de luminarias en carretera Zacatecas de la localidad de Paisanos a la localidad de Los Hernández, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.35); por lo que se considera no solventado; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Reglamento LOPSRM).

### AEFMOD-23-FC-2024-01-012 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., por un monto de \$147,320.00 (Ciento cuarenta y siete mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo de Recursos Fiscales 2024, por obra con faltante de documentación comprobatoria; en su caso, deberá ser acreditado ante este Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del Municipio.

**84.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría se comprobó que las obras denominadas: Suministro de material de construcción para zapatas y columnas del techado en cancha de basquetbol #1 de la localidad de Monte Oscuro, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.9), Suministro de material de construcción para barda perimetral en el panteón regional de la localidad de Corte Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.10), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Hidalgo de la localidad de Cerrito de Maravillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.11), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Bella Vista en la localidad de Los Hernández, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.12), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. Venustiano Carranza de la localidad de Las Moras, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.13), Suministro de concreto hidráulico para construcción de cárcamo en la localidad de Agua Señora, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.14), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Centro Sur y Progreso (segunda etapa) en la localidad de Corte Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.15), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Naciones Unidas y Carlos Tovar de la localidad de Milpillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.16), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. La Presa de la localidad de Los Vanegas, municipio de



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.17), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Río Tamesí de la localidad de Paisanos, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.18), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de El Jaralito, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.19), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Álvarez Acosta (segunda etapa) de la localidad de Rincón de porvenir, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.20), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Coronado, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.21), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Tres de mayo en sector Arbolito de la localidad de Cenicera, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.22), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Laderas en la localidad de Suspiro Picacho, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.23), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Patricio Jiménez en la Cabecera Municipal del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.24), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Rojas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.25), Suministro de material de construcción para espacio de usos múltiples en la capilla de la localidad de Cerrito de Jaral, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.26), Suministro de tubería galvanizada de 4 pulgadas (tercera etapa) para una línea de conducción de agua potable en la localidad de Puerto de Providencia, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.27), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Francisco I. Madero (tercera etapa) en la localidad de Orilla del Río, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.28), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Ferrocarrilera (segunda etapa) en la localidad de Estación Justino, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.29), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle José María Morelos en la localidad de La Campana, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.30), Suministro de material de construcción para descanso en panteón regional de la localidad de Palmar Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.31), Construcción de 2 cuartos dormitorios en la localidad de Miguel Hidalgo, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.32), Adquisición de electrobomba sumergible ALTAMIRA GRUNDFOS modelo: KOPR25R100-13R+MMS8000 para pozo regional #2 de agua potable de la localidad de Estanzuela, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.33), Adquisición de electrobomba sumergible marca ALTAMIRA para el pozo regional Los Calvarios de la localidad de Derramaderos, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.34), Adquisición de material eléctrico para mantenimiento de luminarias en carretera Zacatecas de la localidad de Paisanos a la localidad de Los Hernández, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.35), Adquisición de material eléctrico para mejoramiento de alumbrado público en camino Los Hernández - Coronados, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.36), Suministro de tubería y accesorios para red de agua potable para la localidad de Los Moreno, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.37), Renta de maquinaria para mejoramiento de campo de futbol en Estanzuela y sector Canutillo en la localidad de Estanzuela, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.38), Renta de maquinaria para mejoramiento de campo de beisbol Lagunita en la localidad de Maravillas, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.39), Renta de maquinaria para mejoramiento de calle Camino Zacatecano, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.40), Renta de moto conformadora, pipa de 20,000 lts y vibro compactador Caterpillar para conformación de la calle Morelos y calle Miguel Hidalgo en la comunidad de Cerrito de Maravillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.41), Renta de moto conformadora para mejoramiento de camino principal de la localidad de Rivera, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.42), Renta de moto conformadora para mejoramiento de camino a la prepa en la localidad de San Pedro Ojo Zarco, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.43), Adquisición de mezcla



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

asfáltica modificada en frío para trabajos de bacheo en varias localidades del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.44) y Material eléctrico y electrónico (Ref.45), presentan faltante de documentación técnica por la cantidad de \$17,887,407.00, en virtud de que, los expedientes no cuentan con la siguiente documentación (detalle de cada obra ver anexo 3): a) Estudios y proyectos totalmente terminados; b) Las normas y especificaciones técnicas generales y particulares de construcción; c) Programa de ejecución y, en su caso, el programa de suministro; d) Los dictámenes, permisos y licencias, que resulten indispensables para poder iniciar la ejecución de la obra; e) Acuerdo de ejecución emitido por el titular; f) Acta de entrega recepción de la obra; g) Contrato; h) Planos y especificaciones del proyecto realmente ejecutado; i) El presupuesto respectivo, el catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios, incluido el análisis del costo por metro cúbico de concreto (en su caso); j) Explosión de precios de materiales e insumos; k) Bitácora.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en los contratos de compra - venta, las actas de entrega recepción y los planos de las obras denominadas: Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. Venustiano Carranza de la localidad de Las Moras, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.13), Suministro de concreto hidráulico para construcción de cárcamo en la localidad de Agua Señora, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.14), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Álvarez Acosta (segunda etapa) de la localidad de Rincón de porvenir, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.20), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Patricio Jiménez en la Cabecera Municipal del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.24) y Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Rojas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.25).*

*Así mismo, se presentó la transferencia bancaria número 437 del 18 de septiembre de 2025 por la cantidad de \$78,355.00, por el concepto de cancelación y reintegro total de los trabajos formalizados de la obra denominada: Material eléctrico y electrónico (Ref.45).*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en el cual manifiesta que se adhiere a la respuesta, contestación y solventación presentada por el H. Ayuntamiento en turno.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada no presentó el faltante de documentación técnica por un importe de \$1,117,121.00, de las obras denominadas: Suministro de tubería y accesorios para red de agua potable para la localidad de Los Moreno, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.37), Renta de maquinaria para mejoramiento de campo de futbol en Estanzuela y sector Canutillo en la localidad de Estanzuela, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.38), Renta de maquinaria para mejoramiento de campo de beisbol Lagunita en la localidad de Maravillas, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.39), Renta de maquinaria



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

para mejoramiento de calle Camino Zacatecano, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.40) y Renta de moto conformadora, pipa de 20,000 lts y vibro compactador Caterpillar para conformación de la calle Morelos y calle Miguel Hidalgo en la comunidad de Cerrito de Maravillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.41).

Así mismo, el C. José Hilario Leal Quistian, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en copia certificada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó el comprobante que acredita el reintegro a la cuenta bancaria correspondiente por el total de los trabajos formalizados, por la cantidad de \$78,355.00, relativo a la obra denominada: Material eléctrico y electrónico (Ref.45).

Sin embargo, no presentó la evidencia suficiente que aclare y justifique el faltante de documentación técnica por un importe de \$16,691,931.00, correspondiente a las obras denominadas: Suministro de material de construcción para zapatas y columnas del techado en cancha de basquetbol #1 de la localidad de Monte Oscuro, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.9), Suministro de material de construcción para barda perimetral en el panteón regional de la localidad de Corte Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.10), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Hidalgo de la localidad de Cerrito de Maravillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.11), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Bella Vista en la localidad de Los Hernández, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.12), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. Venustiano Carranza de la localidad de Las Moras, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.13), Suministro de concreto hidráulico para construcción de cárcamo en la localidad de Agua Señora, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.14), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Centro Sur y Progreso (segunda etapa) en la localidad de Corte Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.15), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calles Naciones Unidas y Carlos Tovar de la localidad de Milpillas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.16), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de Av. La Presa de la localidad de Los Vanegas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.17), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Río Tamesí de la localidad de Paisanos, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.18), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de El Jaralito, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.19), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Miguel Álvarez Acosta (segunda etapa) de la localidad de Rincón de porvenir, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.20), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Coronado, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.21), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Tres de mayo en sector Arbolito de la localidad de Cenicera, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.22), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Laderas en la localidad de Suspiro Picacho, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.23), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Patricio Jiménez en la Cabecera Municipal del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.24), Suministro de concreto hidráulico para explanada de la capilla en la localidad de Los Rojas, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.25), Suministro de material de construcción para espacio de usos múltiples en la capilla de la localidad de Cerrito de Jaral, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.26), Suministro de tubería galvanizada de 4 pulgadas (tercera etapa) para una línea de conducción de agua potable en la localidad de Puerto de Providencia, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.27), Suministro de



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

concreto hidráulico para pavimentación de calle Francisco I. Madero (tercera etapa) en la localidad de Orilla del Río, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.28), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle Ferrocarrilera (segunda etapa) en la localidad de Estación Justino, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.29), Suministro de concreto hidráulico para pavimentación de calle José María Morelos en la localidad de La Campana, Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.30), Suministro de material de construcción para descanso en panteón regional de la localidad de Palmar Primero, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.31), Construcción de 2 cuartos dormitorios en la localidad de Miguel Hidalgo, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.32), Adquisición de electrobomba sumergible ALTAMIRA GRUNDFOS modelo: KOPR25R100-13R+MMS8000 para pozo regional #2 de agua potable de la localidad de Estanzuela, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.33), Adquisición de electrobomba sumergible marca ALTAMIRA para el pozo regional Los Calvarios de la localidad de Derramaderos, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.34), Adquisición de material eléctrico para mantenimiento de luminarias en carretera Zacatecas de la localidad de Paisanos a la localidad de Los Hernández, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.35), Adquisición de material eléctrico para mejoramiento de alumbrado público en camino Los Hernández - Coronados, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.36), Renta de moto conformadora para mejoramiento de camino principal de la localidad de Rivera, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.42), Renta de moto conformadora para mejoramiento de camino a la prepa en la localidad de San Pedro Ojo Zarco, municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.43) y Adquisición de mezcla asfáltica modificada en frío para trabajos de bacheo en varias localidades del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. (Ref.44); por lo que se considera no solventado; en incumplimiento con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1º fracción IV, 3º, 26, 43 fracción II y III, 163, 166 fracción II y 170 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM); 13 fracción I, 225 fracción VI, 228 y 229 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Reglamento LOPSRM).

### AEFMOD-23-FC-2024-02-004 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$17,809,052.00 (Diecisiete millones ochocientos nueve mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de obras con faltante de documentación técnica.

### **Información Contable**

**85.** Con la revisión de los estados e información contable presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado de Actividades, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, el Estado de Flujos de Efectivo, las Notas a los Estados Financieros y el Estado Analítico del Activo; además, se constató que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los periodos comprenden del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2024, comparando el ejercicio 2024 con el 2023, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG y están debidamente suscritos; asimismo, se



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

comprobó que las cifras de los estados contables son las mismas a las que se muestran en los estados financieros correspondientes, cumpliendo las reglas de validación respectivas.

Concepto	Información Contable										
	Estado de Actividades	Estado de Situación Financiera	Estado de Variación en la Hacienda Pública	Estado de Cambios en la Situación Financiera	Estado de Flujos de Efectivo	Notas a los Estados Financieros	Notas de Desglose	Notas a los Estados Financieros	Notas de Memoria	Notas a los Estados Financieros/Notas de gestión administrativa	Estado Analítico del Activo
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
e) Las cifras son las mismas a las que se muestran en los Estados Financieros, conforme a las reglas de validación aplicables	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

### Información Presupuestal

**86.** Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado Analítico de Ingresos (EAI), que el formato utilizado corresponde con el señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que el periodo del EAI comprendió del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2024, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG y se encuentra debidamente suscrito; asimismo, se comprobó que el ingreso fue registrado de acuerdo a las etapas del presupuesto: Estimado, Modificado, Devengado y Recaudado.

**87.** Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, por Clasificación Administrativa, por Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y por Clasificación Funcional, que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que presentan la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG, que el periodo comprendió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y se encuentran debidamente suscritos; además, se comprobó que el monto del Presupuesto Aprobado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, es igual al monto del Presupuesto Estimado del Estado Analítico de Ingresos.



# Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

## Información Presupuestal

Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos -			
		a. Por Objeto del Gasto	b. Económica	c. Administrativa	d. Funcional
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si
e) Las cifras son las mismas a las que se muestran en los Estados Presupuestarios, conforme a las reglas de validación aplicables	N/A	Si	Si	Si	Si

## Anexos

**88.** Con la revisión de los estados e información contable y presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrada la información adicional así como los reportes específicos obligados a incorporar en la integración de la Cuenta Pública; además, se constató en los casos aplicables que los formatos utilizados corresponden con los aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que el periodo comprendió del primer día del mes de enero al último día, mes y año que se reporta y se encuentran debidamente suscritos.

## Anexos

Concepto	Información Contable (AC)	Información Programática (APR)	Información de Deuda Pública (ADP)	Información de Disciplina Financiera (ADF)	Información de Desempeño (AED)	Información Complementaria (ACO)
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	N/A	Si
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si	Si
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	N/A	Si
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si	Si

**89.** Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrada la información contable, presupuestal y anexos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mexquitic de Carmona, S.L.P..



# Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Sector Paramunicipal																
Concepto	I. Contable							II. Presupuestaria				III. Anexos				
	Estado de Situación Financiera	Estado de Actividades	Estado de Variación en la Hacienda Pública	Estado de Cambios en la Situación Financiera	Estado de Flujos de Efectivo	Estado Analítico del Activo	Notas a los Estados Financieros	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos				Información Contable (AC)	Información Complementaria (AICO)	Estados Financieros Consolidados (EFC)		
								a. Por Objeto del Gasto	B. Económica	C. Administrativa	D. Funcional					
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

## Evaluación del Grado de Avance de la Armonización Contable

**90.** Con los resultados de la evaluación a la armonización contable realizada mediante el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto periodos del ejercicio 2024, se constató que el Municipio obtuvo un promedio general de 88.79%, lo que representa cumplimiento medio en el grado de Avance de la Armonización Contable.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en evidencia del porcentaje de cumplimiento y se informó que se tuvieron problemas con el internet.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistián, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio indicando que se adhiere a la información entregada por parte de la administración actual.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistián, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, obtuvieron un cumplimiento medio en el grado de Avance de la Armonización Contable; contraviniendo los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 78, 79 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## AEFMOD-23-FC-2024-04-034 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

de los servidores públicos que en su gestión presentaron un cumplimiento medio en el grado de Avance de la Armonización Contable.

### **Análisis de saldos de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio**

**91.** Con la revisión de la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024, se verificó que los saldos manifestados al 1 de enero de 2024, coinciden con los revelados al 31 de diciembre de 2023, en los rubros del Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio, respectivamente.

**92.** Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que de los saldos manifestados al 31 de diciembre de 2024 en la Balanza de Comprobación y en el Estado de Situación Financiera, en la cuenta de caja tesorería 21-24 por \$1,022,958.16, y en los rubros de derechos a recibir efectivo o equivalentes por \$831,104.13 y derechos a recibir bienes o servicios por \$347,293.89, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para recuperar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio mencionado que los saldos provienen de ejercicios pasados, por lo que se turnarán a la Contraloría Municipal para su análisis y, en su caso depuración de saldos.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistián, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio indicando que se adhiere a la información entregada por parte de la administración actual.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistián, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentaron las acciones implementadas para recuperar, o en su caso, autorizar la depuración respectiva de los saldos manifestados en la cuenta de caja tesorería 21-24 por \$1,022,958.16 y en los rubros de derechos a recibir efectivo o equivalentes por \$831,104.13 y derechos a recibir bienes o servicios por \$347,293.89; en incumplimiento de los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **AEFMOD-23-FC-2024-04-035 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron las acciones implementadas para recuperar el monto en la cuenta de caja tesorería y en los rubros de derechos a



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

recibir efectivo o equivalentes y derechos a recibir bienes o servicios, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.

**93.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2024, en los rubros de cuentas por pagar a corto plazo por \$10,404,348.07, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para liquidar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio mencionado que los saldos provienen de ejercicios pasados, por lo que se turnarán a la Contraloría Municipal para su análisis y, en su caso depuración de saldos.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistián, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio indicando que se adhiere a la información entregada por parte de la administración actual.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistián, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentaron las acciones implementadas para liquidar, o en su caso, autorizar la depuración respectiva de los saldos manifestados en los rubros de cuentas por pagar a corto plazo por \$10,404,348.07; en incumplimiento de los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### AEFMOD-23-FC-2024-04-036 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron las acciones implementadas para para liquidar o en su caso, autorizar la depuración respectiva en los rubros de cuentas por pagar a corto plazo.

**94.** Con la revisión de la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024, se constató que existen cuentas contables que presentan saldos contrarios a su naturaleza, correspondiendo al activo 26 subcuentas por un importe de -\$1,229,236.93 y al pasivo 24 subcuentas por -\$9,101,161.40.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio mencionado que los saldos provienen de ejercicios pasados, por lo que se turnarán a la Contraloría Municipal para su análisis y, en su caso reclasificación o depuración de saldos.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistián, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio indicando que se adhiere a la información entregada por parte de la administración actual.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistián, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, presentaron en la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024 saldos contrarios a su naturaleza, correspondiendo al activo 26 subcuentas por un importe de -\$1,229,236.93 y al pasivo 24 subcuentas por -\$9,101,161.40; en incumplimiento de los artículos 19, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### AEFMOD-23-FC-2024-04-037 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron en la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024 saldos contrarios a su naturaleza.

**95.** Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público, no reveló saldos al 31 de diciembre de 2024.

**96.** Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que la cuenta de construcciones en proceso en bienes propios, no reveló saldos al 31 de diciembre de 2024.

**97.** Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que se realizó la depreciación de los activos, ya que se reconoció contablemente la pérdida del valor de los bienes muebles por el uso o paso del tiempo.

**98.** Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que se acreditó la caución de los Tesoreros sobre el manejo de los fondos y valores del municipio, correspondiente a los periodos de enero a septiembre y de octubre a diciembre.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Reglas de Disciplina Financiera

**99.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio elaboró la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 y fue presentada ante el Congreso del Estado en los plazos establecidos para los efectos correspondientes; asimismo, se comprobó que dicha iniciativa incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; que las proyecciones y los resultados de Ingresos se realizaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión; además, se constató que en la iniciativa de la Ley de Ingresos 2024 se incorporó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo las propuestas de acción para enfrentarlos.

**100.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio elaboró el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, que incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; asimismo, se comprobó que las proyecciones y los resultados de Egresos se realizaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión; además, se constató que en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2024 se incorporó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, acompañando las propuestas de acción para enfrentarlos.

**101.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio incluyó en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, formato del estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, indicando que el estudio actuarial fue por elaboración propia y contiene en columnas la leyenda "no aplica".

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistián, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024 omitieron presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado.*

Debido a que la entidad fiscalizada y el C. José Hilario Leal Quistián, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024 omitieron presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado se considera no solventado; en incumplimiento del artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### **AEFMOD-23-FC-2024-04-038 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron en el Presupuesto de Egresos 2024 el formato del estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, indicando que el estudio actuarial fue por elaboración propia y contiene en columnas la leyenda "no aplica".



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

**102.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que la asignación de recursos para el rubro de Servicios Personales aprobados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por \$59,827,950.00, presentó un incremento de \$2,848,949.80 que representa el 5.0%, respecto del aprobado en el ejercicio 2023, no excediendo el límite de crecimiento establecido en la normativa.

**103.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que los recursos ejercidos en Servicios Personales, no rebasaron el monto aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

**104.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, fue aprobado y se publicó en el Periódico Oficial del Estado dentro del plazo establecido; además, se constató que las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos estuvieron debidamente autorizadas por los integrantes del Cabildo.

**105.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad, toda vez que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Sostenible por \$6,483,456.56.

**106.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio no dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad de recursos disponibles, en razón de que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo por \$7,934,977.84; además, no contó con las razones excepcionales mediante las cuales justifique los saldos del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo y no presentó el aviso correspondiente al Congreso del Estado.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/0220/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en balance presupuestario de la Ley de Disciplina Financiera y oficio mencionado que el saldo negativo se determinó sin tomar en cuenta el remanente del ejercicio fiscal anterior, además, el remanente es de ingresos propios y no de participaciones federales.*

*Además, el C. José Hilario Leal Quistián, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 23 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio indicando que se adhiere a la información entregada por parte de la administración actual.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada presentó en el Balance Presupuestario el remanente registrado en Transferencias Federales Etiquetadas aplicadas en el periodo, dando lugar a un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Así mismo, el C. José Hilario Leal Quistián, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, se adhirió a la información entregada por parte de la administración actual, misma que presentó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo; en incumplimiento del artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y de los numerales 2 y 4 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2021.

### AEFMOD-23-FC-2024-04-039 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no dieron cumplimiento con el principio de sostenibilidad de recursos disponibles, en razón de que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo por \$7,934,977.84; además, no contó con las razones excepcionales mediante las cuales justifique los saldos del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo y no presentó el aviso correspondiente al Congreso del Estado.

**107.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio realizó la previsión para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto de \$4,000,000.00, lo que representó el 1.5% de los Ingresos Totales, porcentaje que no excedió el límite establecido de 2.5%; en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**108.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior (ADEFAS), estuvieron debidamente justificadas y comprobadas, y fueron registradas contable y presupuestalmente.

### **Contratación de Deuda Pública y Obligaciones**

**109.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no contrató deuda pública ni realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura.

**110.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no contrató obligaciones a corto plazo.

**111.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no tiene a su cargo financiamientos y obligaciones a largo o corto plazo, por lo que no cuenta con inscripciones ante el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### 5. Resumen de resultados, observaciones y acciones

Se determinaron 68 resultados con observación, de los cuales 12 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 56 restantes generaron las acciones siguientes: 12 Pliegos de Observaciones, 39 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Recomendación, 4 Solicitudes de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 4,690,263.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 51,419,422.00

Total de Resarcimiento: \$ 79,573.00

### 6. Dictamen

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, revisó una muestra de \$42,714,904.49, que representó el 97.8% del total ejercido durante el Ejercicio Fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Bajo ese tenor, según las acciones derivadas de las observaciones al ejercicio de la Cuenta Pública 2024, del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., descritas en los resultados, sobre la gestión y ejercicio de recursos públicos. Se determina un dictamen negativo, en virtud de que, se considera se realizó un ejercicio deficiente, de los Recursos Fiscales, según lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

### 7. Consideraciones

El resultado del dictamen presentado en el Informe Individual, está sujeto al procedimiento previsto por los artículos 37, 38, fracción I, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí. Por lo que, el contenido de las observaciones podrá ser rectificado, ratificado o darse por atendido, según su procedencia.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DEL ESTADO

## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### 8. Auditores

C.P. Ismael Torres Rodríguez  
Arq. Israel Alejandro Lara Piña  
Arq. Víctor Alfonso Barrón Zavala

Supervisor  
Supervisor de Obra  
Auditor de Obra

San Luis Potosí, S.L.P., 28 de noviembre de 2025.

**Mtro. Rodrigo Joaquín Lecourtois López**  
**Auditor Superior del Estado de San Luis Potosí**

ECA/HAS/ALM/ITR/ILP/VBZ

